

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** ..... Acta J.G.L de 15 de marzo de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	1/124



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 15 de marzo de 2024**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del 15 de marzo de 2024 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	2/124



**2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2024/MCA\_01/0000018).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:*

*“El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene Convenios de Colaboración con El Grupo Docente de Astronomía Kepler para mantener las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere. Para el desarrollo del citado proyecto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de 14.020 € para el ejercicio 2024, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2024-6051-326-78207 y 2024-6051-326-48100.*

*Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2024.*

*Para el buen funcionamiento de las actividades del Aula de Astronomía en el ejercicio 2024 se requiere mayor disponibilidad presupuestaria por importe de 2.000€ que permita realizar gasto corriente en la aplicación 2024-6051-326-48100.*

*CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.*

*CONSIDERANDO la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	3/124



**ACUERDO**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente número 2024/MCA\_01/000018 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2024-6051-326-78207	SUBVENCIONES DE CAPITAL CONVENIO AULA ASTRONOMIA KEPLER	2.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00€</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2024-6051-326-48100	CONVENIO AULA ASTRONOMIA	2.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00€</b>

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente número 2024/MCA\_01/000018 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2024-6051-326-78207	SUBVENCIONES DE CAPITAL CONVENIO AULA ASTRONOMIA KEPLER	2.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	4/124



	<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00€</b>
--	--------------	------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2024-6051-326-48100	CONVENIO AULA ASTRONOMIA	2.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00€</b>

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000142).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la contratación de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Feminismo de fecha 14/02/2024, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, mediante el procedimiento previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP.

El sistema es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Este contrato comprende una única categoría:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	5/124



Categoría	CPV Descripción	
Productos de merchandising	22462000-6	Material de publicidad

El plazo de duración del SDA, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP 9/2017, se establece en **un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.**

En un sistema dinámico de adquisición no se establecen precios en el momento de elaboración del SDA. Los precios unitarios se determinarán con la elaboración de los contratos derivados.

Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación, no obstante, en el momento de efectuar las licitaciones de los contratos que se encuentren en el marco del SDA, los órganos de contratación aprobarán el presupuesto base de licitación del contrato en cuestión, asegurándose de que sea adecuado a los precios del mercado, señalando su desglose y distribución en anualidades, en su caso, e indicando como partida independiente el importe del IVA.

Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, departamentos y organismos autónomos municipales participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según el artículo 101 (especialmente su apartado 13) de la LCSP 9/2017, para los acuerdos marco y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

Al tratarse de un SDA de contratación conjunta y con una única categoría (material de publicidad), su distribución por áreas, departamentos y organismos autónomos municipales participantes es la siguiente:

ÁREA / DEPARTAMENTO / OOA	IMPORTE ANUAL ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)
Alcaldía	9.917,36 €
Atención Ciudadana	4.132,23 €
OO AA Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo	12.396,69 €
Comercio	16.528,93 €
Educación	12.396,69 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	6/124



Feminismo	81.231,00 €
Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores	4.132,23 €
Junta Municipal de Distrito Vivero, Hospital y Universidad	4.958,68 €
Medio Ambiente	41.322,31 €
Participación Ciudadana	6.611,57 €
Patronato Municipal de Cultura	8.264,46 €
Patronato Municipal de Deportes	16.528,93 €
Urbanismo	4.958,68 €
Resto Servicios	3.941,32 €
<b>TOTAL CONTRATO ANUAL ESTIMADO</b>	<b>227.321,08 €</b>

Como resultado, el valor estimado del SDA asciende a la cantidad de **681.963,24 €** por lo que el mismo se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente,

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento restringido, con las especialidades correspondientes a la implantación de un sistema Dinámico de Adquisición.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.

2º) Los sistemas dinámicos de adquisición no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, ascendiendo el valor estimado total del mismo a **681.963,24 €**.

No obstante no podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho sistema, mediante contrato derivado a precios unitarios, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	7/124



Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, departamentos y organismos autónomos municipales participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el establecimiento del citado sistema.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de presentación de solicitudes de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación , Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES. (EXPEDIENTE 2024/SSR/000357).**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **SERVICIO DE NOTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** objeto de este procedimiento abierto simplificado reducido, en informe de la Secretaria General del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y su división o no en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato, se establece en **un año prorrogable por otro año más.**

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **21.175,00 € de los que 17.500,00 € se corresponden a la base imponible y 3.675,00 € al IVA al 21%** estableciéndose el mismo en precios unitarios, por lo que se aprueba un presupuesto máximo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	8/124



El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **38.500,00€**.

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP, y con CPV 64110000 Servicios Postales, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado reducido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el ejercicio 2024, constando en el expediente los correspondientes RC según el siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>RC</b>	<b>IMPORTE</b>
2024-6061-920-22799	2024.2.0015519.000	21.175 €

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **21.175,00 €** de los que 17.500,00 € se corresponden a la base imponible y 3.675,00 € al IVA al 21%) con destino a la prestación del **SERVICIO DE NOTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** con una duración estimada de un año prorrogable por otro año más.

2º) Aprobar la autorización un gasto para el ejercicio 2024 por importe de 21.175€ con cargo a la aplicación presupuestaria 6061-920-22799 con destino a la prestación del citado contrato según RC 2024.2.0015519.000

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	9/124



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a precios unitarios.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado Reducido que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO- ENERO 2024, LOTE I. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000073).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **30,53 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.499.999,99 €**, de los que 3.719,008,26 € corresponden a la base imponible y 780.991,73 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024"**, por precio de **719.735,10 €** y plazo de ejecución de **ocho**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	10/124



**meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **499.999,98 €**, correspondiendo 413.223,12 € a la base imponible y 86.776,86 € al IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **ocho meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012-1531-61900 y el Proyecto de Gasto 2022.0000023, por importe de 499.999,98 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0010263.000

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, el contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **499.999,98 €**, correspondiendo 413.223,12 € a la base imponible y 86.776,86 € al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y el Proyecto de Gasto 2022.0000023., por importe de 499.999,98€ a tal fin se ha emitido el documento de 2024.2.0010263.000,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	11/124



aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **ocho meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**
- 4) **PRIMERA.- D. JOSÉ MARÍA AGUILERA VITÓN**, con N.I.F. **\*\*\*4250\*\***, en nombre y representación de **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es de **499.999,98 €**, correspondiendo 413.223,12 € a la base imponible y 86.776,86 € al IVA,, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934**, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	12/124



De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

**TERCERA.**- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

**CUARTA.**- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **ocho meses**.

**QUINTA.**- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

**SEXTA.**- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **185.950,41€**.

**SÉPTIMA.**- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

**OCTAVA.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

**NOVENA.**- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **247,93 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	13/124



**DÉCIMA.**- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

**UNDÉCIMA.**- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 5) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”*

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES, MÓDULOS CONSERJES, LOTE III. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000127).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	14/124



resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto para la ejecución de las **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES**, por precio de **310.008,12 €** de los cuales 256.205,06 € corresponden a la base imponible y 53.803,06 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **193.135,06 €**, de los cuales 159.615,75€ corresponden a la base imponible y 33.519,31€ al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 6051-323-63200, según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **193.135,06 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2024.2.0012654.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de para la ejecución de las **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES** basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	15/124





- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, la ejecución del contrato de **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **193.135,06 €**, de los cuales 159.615,75€ corresponden a la base imponible y 33.519,31€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **193.135,06 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0012654.000, aprobándose así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

**PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO**, con N.I.F. \*\*\*2817\*\*, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato para la realización de las **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es de **193.135,06 €**, de los cuales 159.615,75 € corresponden a la base imponible y 33.519,31€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBMDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBMDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBMDUMQ</a>	Página	16/124



El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

**TERCERA.**- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

**CUARTA.**- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**

**QUINTA.**- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

**SEXTA.**- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

**SÉPTIMA.**- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

**OCTAVA.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

**NOVENA.**- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de estas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **95,77 €**, y el pago de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	17/124



penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

**DÉCIMA.-** El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

**UNDÉCIMA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **7.- RATIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA TÁCITA DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE LOCAL CON LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL.**

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	18/124



**“CONSIDERANDO.-** El Informe Jurídico de la Letrada de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, relativo a las viviendas de la Agencia de Vivienda Social (antes I.V.I.M.A), gestionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que obra en el expediente, y en el que expresamente se hace constar:

“(…) Por lo expuesto, **INFORMO FAVORABLEMENTE**, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- RATIFICAR** la prórroga tácita del contrato de subarrendamiento con la Agencia de Vivienda Social, **desde el 29 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2024**, así como, y la **autorización, disposición y reconocimiento de la obligación**, para el pago de los recibos correspondientes a dicho período, **por importe de 53.446,66 €.**

**SEGUNDO.- APROBAR** con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **EI RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar a los adjudicatarios, **los importes que se detallan**, derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales de los respectivos contratos de adjudicación y cesión de viviendas, **respecto del año 2023:**

DIRECCIÓN	ADJUDICATARIO	DEUDA 2023 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	L. G. R.	<b>2556,84</b>
TIA JAVIERA, 21-1º-B	J.M.H. R	<b>4865,87</b>
TIA JAVIERA, 21-6º-C	B.N.M.	<b>1324,13</b>
TIA JAVIERA, 23-1º-A	L.F.	<b>503,91</b>
TIA JAVIERA, 23-1º-C	U.M.V.P.	<b>3351,2</b>
TIA JAVIERA, 27-6º-G	A.B. N	<b>2150,9</b>
TIA JAVIERA, 27-1º-E	T.G. L	<b>3833,99</b>
TIA JAVIERA, 27-6º-F	C.C. G	<b>2599,53</b>
TIA JAVIERA, 29-2º-L	I.G.S.	<b>382,97</b>
TIA JAVIERA, 29-6º-L	C.C. S	<b>649,64</b>
TIA JAVIERA, 29-6º-O	C.B. T	<b>551,62</b>
TIA JAVIERA, 29-4º-N	P.F. A	<b>397,70</b>
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	R.C.M	<b>3336,97</b>
<b>TOTAL DESGLOSES</b>		<b>26505,27</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	19/124



**CONSIDERANDO.-** Las funciones delegadas en la Presidencia de la Junta de Distrito por el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2023/3873, de 19 de junio, y resultando competente la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- RATIFICAR** la prórroga tácita del contrato de subarrendamiento con la Agencia de Vivienda Social, **desde el 29 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2024**, así como, y la **autorización, disposición y reconocimiento de la obligación**, para el pago de los recibos correspondientes a dicho período, **por importe de 53.446,66 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6031-231-20200**, tal y como consta en los documentos contables que obran en el presente expediente.

Especialmente, a efectos de la anotación y facturación contables de las rentas debidas y pendientes de abono.

Las viviendas a las que se refiere el presente acuerdo son las siguientes:

- Tía Javiera 19, 3º E
- Tía Javiera 19, 4º D
- Tía Javiera 21, 1º B
- Tía Javiera 21, 6º C
- Tía Javiera 23, 1º A
- Tía Javiera 23, 1º C
- Tía Javiera 25, 6º B
- Tía Javiera 27, 1º E
- Tía Javiera 27, 6º-F
- Tía Javiera 27, 6º G
- Tía Javiera 29, 1º B
- Tía Javiera 29, 2º L
- Tía Javiera 29, 4º N
- Tía Javiera 29, 6º L
- Tía Javiera 29, 6º O
- Tía Javiera 29, Ático A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	20/124



**SEGUNDO.- APROBAR** con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **EI RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar a los adjudicatarios, **los importes que se detallan**, derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales de los respectivos contratos de adjudicación y cesión de viviendas, **respecto del año 2023:**

DIRECCIÓN	ADJUDICATARIO	DEUDA 2023 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	L. G. R.	<b>2556,84</b>
TIA JAVIERA, 21-1º-B	J.M.H. R	<b>4865,87</b>
TIA JAVIERA, 21-6º-C	B.N.M.	<b>1324,13</b>
TIA JAVIERA, 23-1º-A	L.F.	<b>503,91</b>
TIA JAVIERA, 23-1º-C	U.M.V.P.	<b>3351,2</b>
TIA JAVIERA, 27-6º-G	A.B. N	<b>2150,9</b>
TIA JAVIERA, 27-1º-E	T.G. L	<b>3833,99</b>
TIA JAVIERA, 27-6º-F	C.C. G	<b>2599,53</b>
TIA JAVIERA, 29-2º-L	I.G.S.	<b>382,97</b>
TIA JAVIERA, 29-6º-L	C.C. S	<b>649,64</b>
TIA JAVIERA, 29-6º-O	C.B. T	<b>551,62</b>
TIA JAVIERA, 29-4º-N	P.F. A	<b>397,70</b>
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	R.C.M	<b>3336,97</b>
<b>TOTAL DESGLOSES</b>		<b>26505,27</b>

**TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda Social a los efectos oportunos.”

Visto el informe de la Letrada Municipal,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, MENOS EL CORRESPONDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2021/001396).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	21/124



“Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 23/02/2024, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de educación de calle dirigido a menores y adolescentes en situación de riesgo social del Ayuntamiento de Fuenlabrada. **Lote 1: Todo el término municipal de Fuenlabrada, menos el correspondiente a la Junta Municipal de Loranca Nuevos Versalles y Parque Miraflores.** (Expte 2021/001396 Lote 1) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga del Lote 1, de dos años, entre el 16/07/2024 al 15/07/2026. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con estos contratos, con fecha de 23/02/2024 se remite notificación de prórroga firmada en fecha 15/02/2024 recibándose documento de aceptación de fecha 23/02/2024”.

**SEGUNDO.** - Consta en el informe, la comunicación del Director General del Área Social, el preaviso de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 15/02/2024 con CSV nº IV7W3WBCFYJY56HNYE4WMI7OKI. La empresa adjudicataria acepta la notificación puesta a disposición en la DEHÚ y accede a su contenido el día 23/02/2024. Con lo cual, el preaviso de la prórroga se entiende notificada correctamente y cumplido lo establecido en el art 29.2 de la LCSP.

**TERCERO.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2022, adjudicó a la entidad ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con nº. N.I.F G80054760, el SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1 (TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, MENOS EL CORRESPONDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE LORANCA NUEVOS VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES).”

El precio del contrato Lote 1 es de 679.192,84€, (exento de IVA), por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 12 de julio de 2022, comenzando la prestación del servicio el 16 de julio de 2022.

**CUARTO.** - La prórroga que se plantea para este Lote 1, es la primera y única contemplada en este contrato. Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	22/124



⇒ *El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

— *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.*

*En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

*SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

*TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado Q) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo en el Lote 1.*

**“Q) PLAZO DE EJECUCIÓN:** se establece un plazo de ejecución de **dos años A CONTAR DESDE EL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo”.**

*CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	23/124



*responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”*

*La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga del Lote 1 que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.*

*“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido notificación del preaviso de prórroga del Lote 1 por parte del Servicio de Bienestar Social a la empresa adjudicataria del contrato con fecha 15/02/2024 y con CSV nº IV7W3WBCFYJY56HNYE4WMI7OKI. La empresa adjudicataria acepta la notificación puesta a disposición en la DEHÚ y accede a su contenido el día 23/02/2024. Con lo cual, el preaviso de la prórroga se entiende notificada correctamente y cumple con lo establecido en el art 29.2 de la LCSP.*

*“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”*

*El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	24/124



“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

#### CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	25/124



Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001396 Lote 1 del **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 1: Todo el término municipal de Fuenlabrada, menos el correspondiente a la Junta Municipal de Loranca Nuevos Versalles y Parque Miraflores.** adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (679.192,84 € exento de IVA), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga del Lote 1, será desde el 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2026.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23110/22719, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2024. RC nº 2024.2.0012158.000 por importe de 127.348,66 €, de fecha 21/02/2024.
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000470.000 por importe de 339.596,42 €, de fecha 21/02/2024.
- Año 2026. RC nº 2026.2.0000188.000 por importe de 212.247,76 €, de fecha 21/02/2024.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001396 Lote 1 del **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 1: Todo el término municipal de Fuenlabrada, menos el correspondiente a la Junta Municipal de Loranca Nuevos Versalles y Parque Miraflores.** adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (**679.192,84 €** exento de IVA), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	26/124



El periodo de la prórroga del Lote 1, será desde el 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2026.

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23110/22719, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2024. RC nº 2024.2.0012158.000 por importe de 127.348,66 €, de fecha 21/02/2024.
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000470.000 por importe de 339.596,42 €, de fecha 21/02/2024.
- Año 2026. RC nº 2026.2.0000188.000 por importe de 212.247,76 €, de fecha 21/02/2024.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: JUNTA MUNICIPAL DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2021/001396).**

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 23/02/2024, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de educación de calle

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	27/124



dirigido a menores y adolescentes en situación de riesgo social del Ayuntamiento de Fuenlabrada. **Lote 2: Junta Municipal de distrito de Loranca Nuevo Versalles y Parque Miraflores.** (Expte 2021/001396 Lote 2) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga del Lote 2, de dos años, entre el 16/07/2024 al 15/07/2026. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con estos contratos, con fecha de 23/02/2024 se remite notificación de prórroga firmada en fecha 15/02/2024 recibíendose documento de aceptación de fecha 21/02/2024”.

SEGUNDO. - Consta en el informe, la comunicación del Director General del Área Social, el preaviso de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 15/02/2024 con CSV nº IV7W3WC2YFF42TBMYN6WPYAULY. La empresa adjudicataria acepta la notificación puesta a disposición en la DEHÚ y accede a su contenido el día 21/02/2024. Con lo cual, el preaviso de la prórroga se entiende notificada correctamente y cumplido lo establecido en el art 29.2 de la LCSP.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2022, adjudicó a la entidad ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con nº. N.I.F G80054760, el SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 2 (JUNTA MUNICIPAL DE LORANCA, NUEVOS VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES).”

El precio del contrato en su Lote 2 es de 425.905,58 €, (exento de IVA), por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 12 de julio de 2022, comenzando la prestación del servicio el 16 de julio de 2022.

CUARTO. - La prórroga que se plantea para este Lote 2, es la primera y única contemplada en este contrato. Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2026.

- ⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	28/124



—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.*

*En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

*SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

*TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado Q) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo en el Lote 2.*

**“Q) PLAZO DE EJECUCIÓN:** se establece un plazo de ejecución de **dos años A CONTAR DESDE EL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo”.**

*CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”*

*La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga del Lote 2 que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Página	29/124



*“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido notificación del preaviso de prórroga del Lote 2 por parte del Servicio de Bienestar Social a la empresa adjudicataria del contrato con fecha 15/02/2024 y con CSV nº IV7W3WC2YFF42TBMYN6WPYAULY. La empresa adjudicataria acepta la notificación puesta a disposición en la DEHÚ y accede a su contenido el día 21/02/2024. Con lo cual, el preaviso de la prórroga se entiende notificada correctamente y cumple con lo establecido en el art 29.2 de la LCSP.*

*“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”*

*El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.*

*“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

*QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP puesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	30/124



realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

#### CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001396 Lote 2 del **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 2: Junta Municipal de distrito de Loranca Nuevo Versalles y Parque Miraflores.** adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (**425.905,58 €** exento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Página	31/124



IVA), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

**El periodo de la prórroga del Lote 2, será desde el 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2026.**

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social con cargo a la aplicación presupuestaria **6031-231-22738**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2024. RC nº 2024.2.0011642.000 por importe de 79.857,30 €, de fecha 20/02/2024.
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000469.000 por importe de 212.952,79 €, de fecha 20/02/2024.
- Año 2026. RC nº 2026.2.0000187.000 por importe de 133.095,49 €, de fecha 20/02/2024.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001396 Lote 2 del **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 2: Junta Municipal de distrito de Loranca Nuevo Versalles y Parque Miraflores.** adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (**425.905,58 €** exento de IVA), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga del Lote 2, será desde el 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2026.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social con cargo a la aplicación presupuestaria **6031-231-22738**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	32/124



- Año 2024. RC nº 2024.2.0011642.000 por importe de 79.857,30 €, de fecha 20/02/2024.
- Año 2025. RC nº 2025.2.0000469.000 por importe de 212.952,79 €, de fecha 20/02/2024.
- Año 2026. RC nº 2026.2.0000187.000 por importe de 133.095,49 €, de fecha 20/02/2024.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con C.I.F. G80054760, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSIS, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001418).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico de fecha 7 de marzo de 2024, donde se indica que:

**“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - En la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024, se aprueba, en asuntos declarados de urgencia punto 36.1, la adjudicación del expediente de contratación **“Suministro e instalación de máquinas gestor de colas y Tablets compatibles con el programa Fuensis de la Concejalía de Bienestar Social, dividido en dos lotes; LOTE 1 Máquinas de gestor de colas, LOTE 2 Tablets. (exp 2023/SVS/001418 PAS)”**.

**SEGUNDO.-** Se ha detectado un error en el citado acuerdo de adjudicación por cuanto en la propuesta de adjudicación de acuerdos a la Junta de Gobierno Local en el Acuerdo número 36.1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	33/124



**Donde dice:**

“(....) 2º) Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSISS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS

**LOTE 1: MAQUINAS DE GESTOR DE COLAS**, a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, NIF: B-96618129, que ofrece 4 gestores de cola por el precio a tanto alzado de 24.146,16 € de los que 19.955,50 € corresponden a la base imponible y 4.190,66 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-62600, según proyecto de gasto **2022.000040/1**, con las siguientes mejoras: (....)”.

**Debe de decir:**

“(....) 2º) Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSISS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS

**LOTE 1: MAQUINAS DE GESTOR DE COLAS**, a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, NIF: B-96618129, que ofrece 4 gestores de cola por el precio a tanto alzado de 24.146,16 € de los que 19.955,50 € corresponden a la base imponible y 4.190,66 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-62600, según proyecto de gasto **2022.000041/1**, con las siguientes mejoras: (....)”.

**LEGISLACION APLICABLE**

- Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Página	34/124



**PRIMERO.-** La rectificación de errores es una forma de revisión de oficio de actos en vía administrativa.

El artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, dispone:

“2. Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Como quiera que el concepto de errores materiales, de hecho o aritméticos es un concepto jurídico indeterminado, es la jurisprudencia la que ha ido determinando que se entiende por error material, de hecho o aritmético.

Así la jurisprudencia ha llegado a decir que para que esa potestad se puede ejercer válidamente, el error ha de ser sostenible, manifiesto, indiscutible y que se compruebe directamente desde el expediente administrativo, sin necesidad de acudir a datos externos al mismo. (STS de 30 de mayo de 1985).

Según la STS de 6 de octubre de 1994, la posibilidad de hacer uso de este procedimiento rectificador está condicionada, al cumplimiento de determinados requisitos que pueden resumirse así:

- Poseer el error de que se trate realidad independiente de criterios interpretativos de las normas jurídicas aplicables por lo que no procede utilizar este procedimiento cuando hayan de efectuarse apreciaciones de concepto que impliquen un juicio valorativo. Se trata pues de errores numéricos, accidentales o de expresión y deducibles o constatables por la simple evidencia sin necesidad de disquisición jurídica o normativa alguna.
- Poder observarse el error teniendo sólo en cuenta los datos que figuran en el expediente.

En el mismo sentido se manifiesta la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en sentencia de 3 de diciembre de 2004 y el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en sentencia de 21 de enero de 1999, que establece que este mecanismo tiene por finalidad arbitrar una fórmula que evite simples errores materiales y patentes pervivan y produzcan efectos desorbitados o necesiten para ser eliminados la costosa formalidad de los procedimientos de revisión. Esta rectificación está pensada para aquellos actos administrativos que revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el acto susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo. Se caracterizan por versar sobre un hecho, cosa o suceso, esto es, acerca de una realidad independiente de toda opinión, criterio particular, o calificación, estando, por tanto excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, valoración legal de pruebas. Por lo tanto, no puede apreciarse un error material o de hecho cuando la subsanación del mismo exija una valoración legal de las pruebas encaminadas a acreditar dicho error.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	35/124



## **CONCLUSIONES**

En base a la documentación obrante en el expediente se ha advertido el error material.

Teniendo en cuenta que la rectificación del error no modifica ni la configuración ni los elementos estructurales del expediente de contratación, ni supone alteración en el procedimiento de licitación; podemos entender que el error advertido cumple con los siguientes requisitos y por lo tanto procede su rectificación:

- No supone un juicio valorativo, sino un error material o accidental de expresión y deducibles o constatables por la simple evidencia sin necesidad de disquisición jurídica o de normativa alguna.
- Poder observarse el error teniendo sólo en cuenta los datos que figuran en el expediente.

Es por ello, que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la rectificación del error material, por error en el proyecto de gasto en el Lote I del expediente.

Se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del error material en el acuerdo número 5 de la propuesta de adjudicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21/07/2023, rectificando el siguiente párrafo:

### **Donde dice:**

“(....) 2º) Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSISS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS

**LOTE 1:** MAQUINAS DE GESTOR DE COLAS, a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, NIF: B-96618129, que ofrece 4 gestores de cola por el precio a tanto alzado de 24.146,16 € de los que 19.955,50 € corresponden a la base imponible y 4.190,66 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-62600, según proyecto de gasto **2022.0000040/1**, con las siguientes mejoras: (....)”.

### **Debe de decir:**

(....) 2º) Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO E

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	36/124



**INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSIS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS**

**LOTE 1: MAQUINAS DE GESTOR DE COLAS**, a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, NIF: B-96618129, que ofrece 4 gestores de cola por el precio a tanto alzado de 24.146,16 € de los que 19.955,50 € corresponden a la base imponible y 4.190,66 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-62600, según proyecto de gasto **2022.0000041/1**, con las siguientes mejoras: (...).”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Contratación, Intervención, Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE CHARANGAS MUSICALES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001538).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto que el CONTRATO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA con número de expediente 2023/SVS/001538 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 26 de febrero de 2024, que dice lo siguiente:

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

**Segundo.-** Constan en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 07/02/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Página	37/124



previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

*Tercero.-* Consta en el expediente informe técnico de fecha 07/02/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

#### **Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

#### **Consideraciones Jurídicas**

*Primera.-* En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

*Segunda.* En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	38/124



parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 07/02/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/SVS/00001538
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **4.200,00 €**, depositada por la mercantil **CITY ICE, S.L.**, con NIF B-85319838 adjudicataria de CONTRATO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **CITY ICE, S.L.**, con NIF **B-85319838**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Página	39/124



**Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/SVS/00001538
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **4.200,00 €**, depositada por la mercantil **CITY ICE, S.L.**, con NIF B-85319838 adjudicataria de CONTRATO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **CITY ICE, S.L.**, con NIF **B-85319838.**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ESCÉNICO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001334).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, SUMINISTRO DE MATERIAL ESCÉNICO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE FUENLABRADA CON FONDOS NEXT GENERATION con número de expediente 2022/SVA/001334 se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 26 de febrero de 2024, que dice lo siguiente:

**Antecedentes de hecho**

**Primero.** - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

**Segundo.**- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 25/04/2023 y una acta complementaria de fecha 27/10/2023 suscritas por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	40/124



ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/02/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

#### **Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

#### **Consideraciones Jurídicas**

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	41/124



parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 13/02/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVA/001334
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **20.376,94 €**, depositada por la mercantil **STONEX SHOW LIGHTING, S.L.**, con NIF B-864676696 adjudicataria de SUMINISTRO DE MATERIAL ESCÉNICO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE FUENLABRADA CON FONDOS NEXT GENERATION.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **STONEX SHOW LIGHTING, S.L.**, con NIF B-864676696

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	42/124



**Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVA/001334
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **20.376,94 €**, depositada por la mercantil **STONEX SHOW LIGHTING, S.L.**, con NIF B-864676696 adjudicataria de SUMINISTRO DE MATERIAL ESCÉNICO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE FUENLABRADA CON FONDOS NEXT GENERATION.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **STONEX SHOW LIGHTING, S.L.**, con NIF B-864676696.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL, LOTE II. (EXPEDIENTE 2021/000421).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **"SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE II "TALLER DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO PERSONAL"** con número de expediente 2021/0421 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 28/02/2024, que dice lo siguiente:

**"Antecedentes de hecho**

**Primero.** - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	43/124



Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 24/02/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/02/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

#### Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

#### Consideraciones Jurídicas

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	44/124



**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 27/02/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000421 LOTE 2
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.961,75 €**, depositada por la mercantil **ASOCIACIÓN RED CONSULTORA.**, con NIF G-83587097 adjudicataria de **SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE II "TALLER DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO PERSONAL"**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	45/124



- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con NIF G-83587097”**

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000421 LOTE 2.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.961,75 €**, depositada por la mercantil **ASOCIACIÓN RED CONSULTORA.**, con NIF G-83587097 adjudicataria de **SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE II “TALLER DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO PERSONAL.”**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con NIF G-83587097.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L (LABTECNIC).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por el servicio técnico de la Concejalía de Sanidad, que dice literalmente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Página	46/124



“Conforme a lo establecido en el artículo 22 sobre Convalidaciones de Gasto, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Sanidad y Consumo 5041-311-22799:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	06/02/2024	2410	ENERO 2024	909,92 €
<b>TOTAL</b>				<b>909,92 €</b>

La Convalidación de gasto propuesta tiene un importe total de **909,92 €**.

**PRIMERO:** En 2021 fue adjudicado el CONTRATO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte. 2020/001959) a la empresa DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. (LABTECNIC), NIF B-98581317, por importe de 22.434,13 €, de los cuales 18.540,60 € correspondían a la base imponible y 3.893,53 € al 21% de IVA, y una duración de 1 año pudiendo ser prorrogado por otro periodo de un año.

En 2022 se aprueba la única prórroga del contrato de referencia, con fecha fin de contrato el 12 de julio de 2023.

**SEGUNDO:** Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, el día 30 de enero de 2024 (Expediente nº: 2023/SVA/001242), el servicio se ha venido prestando atendiendo al obligado cumplimiento y competencia propia del municipio en temas de salubridad pública (art. 25.2.j LRBL).

**TERCERO:** El precio de la factura es adecuado al precio del mercado, ya que el proveedor continuó prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación del contrato finalizado.

**CUARTO:** Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada, correspondiéndose la factura a labores realizadas desde el 1 al 29 de enero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	47/124



**QUINTO:** Existe buena fe del contratista que aceptó el acuerdo de seguir prestando el servicio, habiendo finalizado el contrato, en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

**SEXO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio, dando cumplimiento a las obligaciones en materia de sanidad que le competen.

**SÉPTIMO:** Haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las Convalidaciones de Gasto.

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente**

#### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 909,92 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799 la factura reseñada en el cuadro inferior:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B98581317)	06/02/2024	2410	ENERO 2024	909,92 €
<b>TOTAL</b>				<b>909,92 €</b>

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	48/124



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 16, FACTURA EMITIDA POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe técnico donde se indica:*

*“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones*

*El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).*

*Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de*

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	49/124



Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicio 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo.

Se ha recibido factura emitida por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por el periodo del 1 al 31 de enero de 2024 por importe total de 74 €.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de enero de 2024.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 al 31 de enero

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **74€** correspondiente a la factura:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01/ED01/ED/4/2024	05/02/2024	CENTRO REGIONAL DE TRANSPORTE	1-31 enero de 2024	74 €
<b>TOTAL</b>				<b>74 €</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	50/124



con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior expuesto, se propone a la a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero y único:** Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **74 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES EN EL MES DE ENERO DE 2024, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 07 marzo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	12/02/2024	F2400054 6	ENERO 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 20.793,20 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	51/124



**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

**SEGUNDO:** Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el segundo trimestre de 2024 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

**TERCERO:** Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

**CUARTO:** El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurren para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

**QUINTO:** Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de enero de 2024 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

**SEXTO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR** mediante convalidación de gasto por importe total de 20.793,20 €, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de enero de 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	52/124



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de la Directora Técnica de Mayores, donde se indica que:*

*“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".*

*La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 70 La realización de prestaciones de servicios sociales por parte del Sistema Público de Servicios Sociales, en las funciones no reservadas al ejercicio directo de las Administraciones públicas que lo integran, podrá efectuarse, mediante los instrumentos jurídicos adecuados a cada caso, por entidades privadas.*

*A estos efectos, las entidades privadas podrán contratar o concertar con las Administraciones públicas la prestación de servicios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos procedimientos, en el marco de las normativas reguladoras de la contratación y concertación públicas.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2021, en su punto 6 del orden del día, adjudicó la prestación del Contrato mixto de prestaciones de servicio público de comedor social y cafetería para los tres Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte 2020/001645), a SALGADO MARTÍN ÁNGEL SLNE NIF B84754696 por los siguientes precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja ofertada del 8,40%, y hasta el importe máximo autorizado de 191.531,56€ de los que 174.119,60€ corresponden a la base imponible y 17.411,96€ al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-48031, por el plazo de un año, comprendido entre el 19 de diciembre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2022, con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo, finalizando el 18 de diciembre de 2023, con cargo a la partida 4131/231/48031. La formalización del contrato se produce el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	53/124



18 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el día siguiente a su formalización.

Atendiendo a la finalización del contrato, se inicia procedimiento de concurso del Contrato mixto de prestaciones de servicio público de comedor social y cafetería para los tres Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada grabado en la plataforma GTM con número de expt. 2023/SVA/001401, con fecha 26 de enero de 2024, se aprueba en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del nuevo contrato. La entrada en vigor se realiza el 1 marzo de 2024.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo

Se han recibido dos facturas emitidas por SALGADO MARTÍN ÁNGEL SLNE NIF B84754696, por el periodo del 1 al 31 de enero y del 1 al 29 febrero de 2024 por importe total de 22.825,80 €.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 de enero al 29 de febrero de 2024.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 de enero al 29 de febrero de 2024

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **22.825,80 €** correspondiente a las facturas:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
----------------	----------------	---------	----------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	54/124



F33	07/02/2024	SALGADO MARTÍN ÁNGEL	Becados 1-31 enero de 2024	11.469,60 €
F36	04/03/2024	SALGADO MARTÍN ÁNGEL	Becados 1-29 de febrero de 2024	11.356,20 €
<b>TOTAL</b>				<b>22.825,80 €</b>

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-48031, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero y único:** Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **22.825,80 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-48031, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESTABLECIDO CON EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MIGUEL HERNÁNDEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA, EJERCICIO 2023.**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023.

A la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	55/124



artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de su capítulo IV de su título IV, recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas, con carácter excepcional, en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado juntamente con el Presupuesto Municipal la presente subvención. Se incorpora dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas, que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este informe técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto “Certamen de Poesía – Miguel Hernández”, una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Para ello, se establece crédito presupuestario suficiente, por importe de 1000,00 euros, referido en documento contable número 2023.2.0027865.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2023-5031-326-48928.

De tal modo, en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023, dentro del punto 32 del OD, se aprobó el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández para la celebración del Certamen Anual de Poesía Miguel Hernández, año 2023”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	56/124



En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la concesión de una subvención por importe de 825,00 euros para el ejercicio 2023.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan en la cláusula cuarta del mencionado convenio, conforme al cuadro ut infra, teniendo que haber sido realizados y pagados durante el año 2023:

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio - Galardón
<b>A</b>	80€	60€
<b>B</b>	80€	60€
<b>C</b>	80€	60€
<b>D</b>	95€	60€
<b>E</b>	95€	60€
<b>F</b>	95€	60€

Como ya se refirió en el expediente de firma del convenio, el Segundo premio-galardón de la categoría D había quedado vacante, de ahí que la concesión definitiva de la subvención quedase establecida en 825 euros, en vez de los 885 euros que hubiera supuesto el otorgamiento de todos los premios-galardones recogido en el cuadro anterior.

#### 1.- Presentación de la Justificación

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, la justificación de los gastos mencionados se podría realizar hasta el día 31 de enero de 2024, inclusive.

Puesto que se cuenta con el envío a través de Registro de toda la documentación relativa a dicho trámite, se procede a gestionar el presente expediente de Justificación.

La documentación se presenta mediante el siguiente asiento registral:

- **2023060269, con fecha 18 de octubre de 2023**, como documentación justificativa. Aquí se incluye:
  - o Anexo 2: Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. Conforme
  - o Anexo 3: Declaración de IVA. Conforme

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Página	57/124



- *Anexo 6: Memoria de la realización del proyecto subvencionado. Conforme*
- *Anexo 7: Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas. Conforme*
- *Anexo 8: Relación de justificantes. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. Conforme*
- *Anexo 9: Declaración de ingresos generados. Negativa. Conforme*
- *Acta del Certamen de Poesía. Conforme*
- *Relación de cheques, recibís y detalles de movimientos bancarios, referentes a los premios-galardones en dinero de las categorías E-F, por importe total de 310 euros. Conforme:*
  - *C. G. H. – Cat.E 1º Premio – 95 euros;*
  - *B. B. R. – Cat.E 2º Premio – 60 euros;*
  - *D. D. R. T. G. – Cat.F 1º Premio – 95 euros;*
  - *S. G. R. – Cat.F 2º Premio – 60 euros*
- *Factura emitida por la Librería Atenas SL, relativa a los premios-galardones en especie de las primeras categorías A-B-C-D, canjeados en su establecimiento, por importe de 514,99 euros. Conforme*
- *Detalle del movimiento bancario relativo a la transferencia de 575 euros realizada a favor de Librería Atenas SL. Conforme*
- *Desglose de premios-galardones en especie, relativos a las cuatro primeras categorías A-B-C-D, consistentes en material educativo-escolar a canjear por el importe correspondiente. Conforme*
- *Relación de Vales-Regalo emitidos referentes a los premios-galardones en especie de las categorías A-B-C-D, para su canje por material educativo-escolar, por importe total de 515 euros. Conforme:*
  - *L. R. – Cat.A 1º Premio – 80 euros;*
  - *R. O. – Cat.A 2º Premio – 60 euros;*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	58/124



- V. S. – Cat.B 1º Premio – 80 euros;
- D. B. – Cat.B 2º Premio – 60 euros;
- D. S. T. – Cat.C 1º Premio – 80 euros;
- C. M. – Cat.C 2º Premio – 60 euros;
- J. V. R. – Cat.D 1º Premio – 95 euros.

Como ya se refirió previamente, el segundo premio relativo a la Categoría D quedó desierto, con lo que el gasto relativo a dicho galardón -60 euros- no se ejecutó.

**2.- Presupuesto presentado en la solicitud:** La entidad educativa en el momento de la solicitud presentó el siguiente presupuesto:

Actividad	Coste actividad	Aportación entidad	Subvención solicitada
Galardones	825,00 euros	_____	825,00 euros
Total	825,00 euros	_____	825,00 euros

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**3.- Gastos finales del proyecto:** Dentro del Anexo 6 validado -memoria de la realización de la actividad objeto de la subvención-, presentado por la entidad educativa el 18 de octubre de 2023, consta que el coste total del certamen ha sido de 825,00 euros, correspondientes al importe de la subvención municipal atribuida a este convenio-proyecto, 825,00 euros.

El gasto totalizado se desglosa como se recoge en la siguiente tabla:

Concepto	Concesión	Importe presentado	Importe justificado y validado
Galardones	825,00 euros	824,99 euros	824,99 euros
Total	825,00 euros	824,99 euros	824,99 euros

**4.- Conclusiones:** Del cotejo y análisis de la documentación aportada, se desprende que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	59/124



- La entidad educative, conforme al Anexo VIII, ha justificado exactamente por 0,01 euros menos del importe objeto de concesión, de acuerdo a lo recogido en el convenio mencionado ut supra, en su cláusula cuarta.

Por un lado, el importe justificado válido y validado se eleva a 824,99 euros.

Por otro lado, dado que la suma de los importes consignada en el Anexo VIII es 0,01 euro (un centimo de euro) menor que la subvención concedida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ejercicio 2023, en pos de cumplir con el principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni reclamación dado que es un importe inferior a 5 euros.

En consecuencia, se considera la subvención correctamente justificada.

- La justificación se ha presentado en plazo, ajustándose a lo recogido en la cláusula quinta del convenio relativo al año 2023.

- El proyecto, con su conjunto de actividades realizadas, se ciñe y adecúa a lo establecido en el convenio, dentro de sus cláusulas primera y segunda.

- Los documentos acreditativos de gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

- Los gastos ejecutados se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado.

- A la vista de todo lo cotejado, analizado y expuesto previamente, se puede concluir que el CEIP Miguel Hernández ha cumplido con los fines establecidos en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ejercicio 2023, en su objetivo de fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública local.

Del mismo modo, las actividades objeto del convenio han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad y objetivos para los cuales se otorgó la subvención.

Igualmente, se ha indicar que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios, presenta declaración responsable en la que se hace constar que no está obligado a presentar Declaración de Actividad ante la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT, así como que se encuentran justificadas otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad, según se contempla en la cláusula tercera del convenio relativo al año 2023.

Por ultimo, se coteja y constata que el beneficiario no consta como deudor en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada-OTAF, según Certificado emitido por esta instancia con fecha 26 de febrero de 2024, que se adjunta en el presente expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	60/124



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en relación a la aprobación de la presente justificación.”

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero y único:** Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2023 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández (CIF: Q-2868511-C), para la celebración del Certamen Anual de Poesía ‘Miguel Hernández’, ejercicio 2023.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**19.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), EJERCICIO 2023.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

**“PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2023 en el punto 11º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES CIF G-47352703, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, con el objeto de desarrollar un programa de del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente. El convenio se firma con fecha 31 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.-** La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto "Punto de Encuentro Familiar", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	61/124



La asociación desarrolla diversos programas orientados al desarrollo de los Puntos de Encuentro entre las que se encuentran la orientación psicosocial del menor y las familias, la consecución de acuerdos entre las partes, la supervisión y acompañamiento en las visitas tuteladas, la organización y seguimiento de las visitas sin supervisión en los Centros de Punto de Encuentro, así como el acompañamiento en salidas e intercambios de menores.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse para el bienestar de los menores y sus familias, desarrollando programas de atención familiar siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio, ha presentado un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023 denominado "Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" con tres actividades:

1. Servicio Punto de Encuentro Familiar
2. Servicio de Atención Telefónica a familiares ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana.
3. Grupo Encontrándonos, programa psicoeducativo de coparentalidad y resolución de conflictos.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 31 de mayo de 2023 nº2023032851, presenta lo siguiente:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCIÓN	TOTAL PROYECTO
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	PERSONAL	57.293,14	53.100,00	153.706,86	264.100,00
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	MANTENIMIENTO	1.100,00	400,00	4.500,00	6.000,00
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	GESTION-ADMON	2.500,00	-	1.000,00	3.500,00
<b>Total 1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)</b>		<b>60.893,14</b>	<b>53.500,00</b>	<b>159.206,86</b>	<b>273.600,00</b>
2.Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana (S.A.T.)	PERSONAL		3.400,00		3.400,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	62/124



<b>Total 2. Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana (S.A.T.)</b>		-	3.400,00	-	3.400,00
3. Grupo Encontrándonos: Programa Psicoeducativo de coparentalidad y resolución de conflictos.	PERSONAL		2.500,00		2.500,00
<b>Total 3. Grupo Encontrándonos: Programa Psicoeducativo de coparentalidad y resolución de conflictos.</b>		-	2.500,00	-	2.500,00
<b>Total general</b>		<b>60.893,14</b>	<b>59.400,00</b>	<b>159.206,86</b>	<b>279.500,00</b>

**TERCERO.-** Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 31 de agosto de 2023:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
Total MANTENIMIENTO	400,00
Total PERSONAL	59.000,00
Total GESTIÓN ADMÓN	0,00
<b>Total general</b>	<b>59.400,00</b>

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2023 ha supuesto un total de 279.661,84€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	59.400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	63/124



Aportaciones de la Entidad	61.054,98 €
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	159.206,86 €
	279.661,84 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe 159.206,86€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 3 actividades:

1. Servicio Punto de Encuentro Familiar
2. Servicio de Atención Telefónica a familiares ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana.
3. Grupo Encontrándonos, programa psicoeducativo de coparentalidad y resolución de conflictos.

**CUARTO.-** Con fecha de conciliación de 07/09/2023 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **47.520,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

**QUINTO.-** Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (05 de marzo del 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

**SEXTO.-** La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
14/02/2024	2024009339	Anexo 2-3-6-7-8-9, DECLARACIÓN DE VERACIDAD, informe explicativo del porcentaje y facturas

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	64/124



- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DÉCIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe).

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 31 de agosto de 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

#### Justificación 2023

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
MANTENIMIENTO	400,00	400,00	0,00	160,00	480,00	400,00
PERSONAL	59.000,00	59.000,00	0,00	23.600,00	70.800,00	59.000,00
	<b>59.400,00</b>	<b>59.400,00</b>				<b>59.400,00</b>

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	65/124



ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN				JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID)	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	-	0,00 €	0,00 €	-	0,00		-
GESTIÓN-ADMIN	-	0,00 €	1.000,00 €	-	0,00		-
MANTENIMIENTO	-	400,00 €	4.500,00 €	-	400,00		400,00
PERSONAL	-	59.000,00 €	153.706,86 €	-	59.000,00		59.000,00
<b>total</b>	<b>61.054,98 €</b>	<b>59.400,00 €</b>	<b>159.206,86 €</b>	<b>279.661,84 €</b>	<b>59.400,00</b>	<b>279.661,84</b>	<b>59.400,00</b>

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (**11.880,00€**), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

**Considerando** lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 a la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, por importe de 59.400,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

**SEGUNDO:** Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (**11.880,00€**), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	66/124



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**20.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1011 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN JUVENIL “YA VEREMOS”.**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

**CONSIDERANDO:** *Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).*

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

**1º-** *Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 1011, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “promover y crear obras audiovisuales de la mano de jóvenes estudiantes; realizar actividades como festivales de cine juvenil; organizar eventos con el fin de promocionar el cine juvenil”*

**2º-** *Al tratarse de una asociación juvenil, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Juventud e Infancia**.*

**3º-** *Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.*

**4º-** *Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”*

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	67/124



**21.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA RSU MUNICIPIOS DE ENERO 2024.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU enero 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 6 de marzo de 2024, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de enero de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503**

**CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS ENERO 2024**

**INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**

**TONELADAS: 4.738,76**

**COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)**

**IMPORTE TOTAL CUOTA: 123.207,76 €.”**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**22.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**22.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	68/124



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000418R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0015408.000 por importe de 2.374,63 € de la empresa MOYPE SPORT SA y la última Obligación nº 2024.2.0016389.000 por importe de 34.155,21 € de la empresa OFFICISS SL por importe total de **1.515.048,86 €**.
- **N.º de relación 202420000438R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0015626.000 por importe de 15.465,31 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0016317.000 por importe de 2.184,18 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **145.085,86 €**.

**SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000439R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0015649.000 por importe de 10.538,55 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2024.2.0015652.000 por importe de 211,06 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **10.966,75 €**.
- **N.º de relación 202420000441R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0015732.000 por importe de 445,38 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2024.2.0015755.000 por importe de 5.761,84 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **24.767,67 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	69/124



## **22.2- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **733.013,06 €**:*

### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013287.000**

*CERTIFICACION Nº 2 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2023/BAS/1419 AM 2020-1380 LOTE 5 EMPRESA: LICUAS, S.A. (CIF: A78066487)*

*IMPORTE: 37.341,88 €*

### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013288.000**

*CERTIFICACION Nº 3 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2023/BAS/1419 AM 2020-1380 LOTE 5 EMPRESA: LICUAS, S.A. (CIF: A78066487)*

*IMPORTE: 95.559,00 €*

### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013292.000**

*CERTIFICACION Nº 5 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 2023/BAS/000128 AM 2022/001380 LOTE III EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., (CIF: B-05124516)*

*IMPORTE: 68.260,78 €*

### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013293.000**

*CERTIFICACION Nº 6 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 2023/BAS/000128 AM 2022/001380 LOTE III EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., (CIF: B-05124516)*

*IMPORTE: 3.938,94 €*

### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013337.000**

*CERTIFICACION Nº 7 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA Nº4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2022-OBA-001606*

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	70/124



EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (CIF B85047835)

IMPORTE: 21.964,22 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013374.000**

CERTIFICACION Nº 8 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA Nº4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2022-OBA-001606

EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (CIF B85047835)

IMPORTE: 21.351,99 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013290.000**

CERTIFICACION Nº 10 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 2022-BAS-002415 AM 2020/001380- LOTE III EMPRESA: NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516).

IMPORTE: 601,13 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013291.000**

CERTIFICACION Nº 11 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 2022-BAS-002415 AM 2020/001380- LOTE III EMPRESA: NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516).

IMPORTE: 6.566,98 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013294.000**

CERTIFICACION Nº 11 PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2022-000212 EMPRESA: CONSTRUCCIONES RICO,S.A. Y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A DENOMINADA UTE FERIAL (CIF U72621071).

IMPORTE: 191.652,71 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013286.000**

CERTIFICACION Nº 12 OBRAS A EJECUTAR "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO", EXPEDIENTE 2022/OBA/001262 EMPRESA: UTE- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SA (OSEPSA) DENOMINADA UTE DISTRITO CENTRO. U72919053..

IMPORTE: 35.777,11 €

**OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013295.000**

CERTIFICACION Nº 12 PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2022-000212 EMPRESA: CONSTRUCCIONES RICO,S.A. Y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A DENOMINADA UTE FERIAL (CIF U72621071)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	71/124



IMPORTE: 249.998,32 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

### **23.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

#### **23.1.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

Desde la concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Titular del Órgano de Presupuestación que literalmente dice lo siguiente:

#### ***“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2025-2027.”.***

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*“De acuerdo con el artículo 29 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, se debe elaborar un Plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará la programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	72/124



*El Plan abarcará un periodo mínimo de tres años, en el actual del 2025 al 2027, y en virtud del artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 29 de la ley orgánica 2/2012, los Planes Presupuestarios a Medio Plazo deberán remitirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública antes del 15 de marzo de cada año”.*

*Es por ello, que procede la urgencia en la aprobación de este expediente por la Junta de Gobierno Local.”*

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de deuda comercial en el sector público, se debe elaborar un Plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará la programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*El Plan abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá:*

- 1. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- 2. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- 3. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- 4. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

*Las proyecciones adoptadas en el plan se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	73/124



Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Se adjunta Informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en los planes presupuestarios a medio plazo 2025-2027, fiscalizado de conformidad, de fecha 14 de marzo de 2024 que pone de manifiesto lo dicho anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2025-2027, de acuerdo con los datos siguientes:

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2024	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	Año 2027
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	<b>15.391.435,97</b>		<b>5.438.776,43</b>		<b>6.927.759,78</b>		<b>6.864.045,94</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.391.435,97		5.438.776,43		6.927.759,78		6.864.045,94
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Saldo operaciones de capital</b>	<b>-22.157.739,16</b>		<b>-30.500,00</b>		<b>-30.500,00</b>		<b>-30.500,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-22.157.739,16		-30.500,00		-30.500,00		-30.500,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>-6.766.303,19</b>		<b>5.408.276,43</b>		<b>6.897.259,78</b>		<b>6.833.545,94</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-6.766.303,19		5.408.276,43		6.897.259,78		6.833.545,94
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Saldo operaciones financieras</b>	<b>8.629.287,48</b>		<b>15.588.403,92</b>		<b>-6.078.262,75</b>		<b>-6.078.262,75</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.629.287,48		15.588.403,92		-6.078.262,75		-6.078.262,75
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>-6.766.303,19</b>		<b>5.408.276,43</b>		<b>6.897.259,78</b>		<b>6.833.545,94</b>
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	9.351.525,47		7.743.659,22		7.781.284,98		7.898.787,10
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>2.585.222,28</b>		<b>13.151.935,65</b>		<b>14.678.544,76</b>		<b>14.732.333,04</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>66.854.059,94</b>	<b>-6,60</b>	<b>62.442.463,86</b>	<b>-9,73</b>	<b>56.364.201,12</b>	<b>-10,78</b>	<b>50.285.938,37</b>
A corto plazo	4.411.596,08	37,78	6.078.262,75	0,00	6.078.262,75	0,00	6.078.262,75
A largo plazo	62.442.463,86	-9,73	56.364.201,11	-10,78	50.285.938,37	-12,09	44.207.675,62
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>0,35</b>	<b>-5,71</b>	<b>0,33</b>	<b>-12,12</b>	<b>0,29</b>	<b>-10,34</b>	<b>0,26</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

2024 2025 2026 2027  
Marque lo que corresponda:  Sí  No  Sí  No  Sí  No

**SEGUNDO:** Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública el citado Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2025-2027.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno Municipal el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2025-2027 en la primera sesión que se celebre.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Página	74/124



Visto el informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en los planes presupuestarios a medio plazo 2025-2027,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.2.- NUEVA PERIODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO EXTERIOR Y APARAMENTA PARA EL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CIFE. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000600).**

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

- *La necesidad de periodificar correctamente el saldo del contrato para el año 2024.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por la Técnico de Infraestructuras, Lorena Ruiz Miguel y la Directora Técnica de Infraestructuras, Patricia Elvira Cela, que cita:*

**“ANTECEDENTES:**

*PRIMERO. – Habiéndose adjudicado por Junta de Gobierno Local de fecha 29/09/2022 el contrato con expediente 2023/SVA/000600 “Suministro de material eléctrico exterior y aparamenta para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y CIFE”. Habiendo sido la formalización de este mediante la firma del contrato con la empresa adjudicataria SIERRA 2000*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	75/124



INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A (CIF A-82473588) el día 02/11/2023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización.

SEGUNDO. - El precio del contrato una vez adjudicado asciende a la cantidad de 1.575.900,00 €.

TERCERO.- El saldo actual para el año 2024 es de 588.164,20 €, (D 2024.2.0000744.000).

CUARTO.- En el estado actual de la tramitación y teniendo en cuenta la previsión de gastos para el ejercicio 2024 en torno a los 490.000,00 €

QUINTO.- Analizadas estas circunstancias se hace necesaria una reperiodificación del mismo.

**Procede, por lo tanto:**

PRIMERO: Minorar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN AD nº 2024.2.0000744.000 por importe de 91.000,00 € y sus fases anteriores de gasto.

SEGUNDO: Incrementar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN AD nº 2025.2.0000345.000 por importe de 91.000,00 €.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Minorar la DISPOSICIÓN D nº 2024.2.0000744.000 por importe de 91.000,00 € y sus fases anteriores de gasto.**
- 2) **Incrementar la DISPOSICIÓN D nº 2 2025.2.0000345.000 por importe de 91.000,00 €.”**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024-2025. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000343).**

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Página	76/124



motivos se especifican en un informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 15 de marzo de 2024 tiene como objeto el Servicio de Organización de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2024 y 2025.*
2. *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el inicio de su prestación durante el mes de septiembre del presente año.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del Servicio privado de Organización de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2024 y 2025, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, para la contratación de dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

*El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.*

*Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.*

*El presente contrato entrará en vigor, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, en el día de su formalización y tiene una duración de dos años admitiendo dos prórrogas de un año de duración cada una.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	77/124



*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 214.000,60 € de los cuales 176.860,00€ corresponden a la base imponible y 37.140,60 € al 21% de IVA.*

*Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.*

*Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos, en la aplicación presupuestaria 4051-338-22799:*

- RC Nº 2024.2.0014750.000 por importe de 107.000,30 €
- RC Nº 2025.2.0000481.000 por importe de 107.000,30 €

*Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*

*Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.*

*El presente contrato tiene carácter administrativo, aunque de naturaleza privada, de acuerdo con su CPV (92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) y según lo recogido en los artículos 25.a.1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y pertenece a la categoría de servicios especiales: Servicios Administrativos Sociales, Educativos, Sanitarios y Culturales, pertenecientes al Anexo IV LCSP.*

*Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto regulado armonizado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	78/124



relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que su valor estimado no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un presupuesto base de licitación de 214.000,60 € de los cuales 176.860,00€ corresponden a la base imponible y 37.140,60 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con destino a la prestación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 y 2025**, con el siguiente plazo de duración y ejecución del contrato:

El presente contrato entrará en vigor, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, en el día de su formalización y tiene una duración de dos años admitiendo dos prórrogas de un año de duración cada una.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 por importe 107.000,30 € de los cuales 88.430,00 € corresponden a la base imponible y 18.570,30 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con el documento RC nº 2024.2.0014750.000.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto a ejercicio futuro 2025 por importe de 107.000,30 de los cuales 8.430,00 € corresponden a lavase imponible y 18.570,30 al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con el documento RC nº 2025.0000481.000.

**CUARTO.-**Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

**QUINTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	79/124



Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.4.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/OBA/001434).**

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

- *El Acuerdo Marco está en proceso de licitación y publicado en la plataforma de contratación. Por tanto, urge aprobar los documentos subsanados y publicar este acuerdo, así como los documentados subsanados y abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

**“PRIMERO.-** Con fecha 26 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)", LOTE II: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (2024-2025)" (EXPEDIENTE 2023/OBA/001434).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	80/124



Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 31 de enero de 2024 se publica el anuncio de publicación al DOUE, el 1 de febrero de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 29 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16/02/2024 se aprueba por la Junta de Gobierno Local subsanación de error material en el expediente, afectando a la clasificación requerida dado que había divergencias entre lo contenido en el PPT con la memoria y el PCAP. Asimismo, se dispone la apertura de un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación de 30 días naturales.

**TERCERO.-** Consta en el expediente Informe del Técnico municipal, de fecha 08/03/2024, el que se expone la necesidad de modificar los documentos de licitación (PPT, informe de necesidad y PCAP) en lo referente a la clasificación requerida en el Lote II, ya que la clasificación que se requiere para el lote II es excesiva para el volumen de obras que se va a ejecutar. La nueva clasificación requerida sera la siguiente:

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4

**CUARTO.-** Visto el informe Jurídico de fecha 13/03/2024 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la clasificación requerida en el expediente para el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)", LOTE II: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (2024-2025)", (EXPT.E.: 2023/OBA/001434).

La modificación supone una rebaja de la clasificación requerida para que sea acorde a los trabajos a realizar, siendo la nueva clasificación requerida para el lote II la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	81/124



Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 4  
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 4

**SEGUNDO.-** Aprobar los documentos subsanados correspondientes al Pliego de Prescripciones Técnicas, memoria justificativa de necesidad y al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que debe regir la licitación.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo, así como los documentos subsanados del Pliego de Prescripciones Técnicas, memoria justificativa de necesidad y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.

**CUARTO.-** Abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación de 30 días naturales, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.5.- MODIFICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, IMLS, PMD Y PMC. (EXPEDIENTE 2020/001299).**

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	82/124



sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible; como consecuencia de tener que atender durante los años 2022 y 2023, sendos planes de empleo, con incorporación de estas personas a sus puestos de trabajo, los cuales han requerido que la dotación del vestuario laboral se realizase desde el mencionado contrato de suministro. El almacén se encuentra sin vestuario para atender nuevas necesidades, y ello contando con la petición del suministro del vestuario, que desde que se solicita el pedido y lo sirven, tarda bastantes días. El retrasar más la aprobación de la modificación de estos lotes, repercute en el funcionamiento normal del personal al que hay que facilitarle vestuario de trabajo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa **SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L.U. con C.I.F B-86745734**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 01/07/2022, el contrato **DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: CIFE, IMLS, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: Ropa Técnica para el Personal de Oficios y Empleados del Ayuntamiento de Fuenlabrada que comprende los siguientes servicios y Organismos Autónomos: Operarios de los Servicios de Obras Públicas, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos, Medioambiente, Mantenimiento Instalaciones Municipales, Taller Mecánico, Almacén Municipal, Conserjes de Alcaldía, Educación, PMC, PMD, CIFE e IMLS. Y LOTE 3: Calzado Técnico para el Personal de Oficios y Empleados del Ayuntamiento de Fuenlabrada que comprenden los siguientes servicios y Organismos Autónomos: Operarios del Mantenimiento Instalaciones Municipales, de los Servicios de Obras Públicas, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos, Medioambiente, Taller Mecánico, Almacén Municipal, PMD, CIFE e IMLS, (Expte 2020/001299 Lotes 1 y 3) por un presupuesto máximo aprobado de 185.151,10 €, de los que 153.017,44 € corresponden a la base imponible y 32.133,66 € al 21% de I.V.A, para el Lote 1 . Y de 49.798,60 €, de los que 41.155,87 € corresponden a la base imponible y 8.642,73 € al 21% de I.V.A, para el Lote 3. En virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 05/03/2024, se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de suministro de vestuario laboral del Ayuntamiento de Fuenlabrada en ambos lotes. Comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total recogido en el siguiente detalle:**

El importe de la modificación del **Lote 1** es de **17.462.66 €** de los que 14.431,95 € corresponden a la base imponible y 3.030,71 € el 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	83/124



El importe de la modificación del **Lote 3** es de **5.856,36 €** de los que 4.839,97 € corresponden a la base imponible y 1.016,39 € el 21% de IVA.

**NOTA ACLARATORIA A TENER EN CONSIDERACION EN LA AMPLIACION DEL LOTE 3**

A la hora de periodificar el contrato en el Lote 3 se tuvieron en cuenta los RCs establecidos en el PCAP:

- 2021 RC 2021.2.0000562.000 por importe de 16.029,90 €
- 2022 RC 2022.2.0000266.000 por importe de 16.029,90 €

Considerando un total de 32.059,80 €, en lugar de los 29.281,80 € que establecía el PBL.

Esto ha originado que ha hecho que a fecha del presente informe se haya facturado 1.491,76 € más de los 29.281,80 € del PBL.

Por todo ello, se ha de tener presente que de los 5.856,36 € (ampliación del 20% Lote 3 Ayto.) se quedan disponibles 4.364,60 € (deducidos de la ampliación los 1.491,76 € ya facturados por encima del PBL).

Cuadro resumen explicativo:

<b>30.773,56 €</b>	Total facturado Lote 3 contrato 2022/23
<b>29.281,80 €</b>	PBL CONTRATO LOTE 3 (2 AÑOS)
<b>5.856,36 €</b>	CUANTIA AMPLIACION (20% PBL del lote 3 ayto.)
<b>1.491,76 €</b>	CUANTIA FACTURADA POR ENCIMA DEL PBL Lote 3 a fecha d este expediente
<b>4.364,60 €</b>	SALDO DISPONIBLE DE LA AMPLIACION DESPUES DE DEDUCIR LA CUANTIA YA FACTURADA POR ENCIMA DEL PBL

Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se fundamenta en:

“(....) tener que atender durante los años 2022 y 2023, sendos planes de empleo, con incorporación de estas personas a sus puestos de trabajo, los cuales han requerido que la dotación del vestuario laboral se realizase desde el mencionado contrato de suministro.

Así, en base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones técnicas, Memoria justificativa y PCAP, se considera necesario, según esta dirección del servicio, incrementar el crédito de los lotes I y III para satisfacer las necesidades de los diferentes servicios municipales adscritos al Ayto.

**La modificación prevista que se propone va a ser de la parte correspondiente al Ayuntamiento en sus lotes 1 y 3 del contrato”.**

En el Lote 1 y en el suministro de la parte correspondiente al Ayuntamiento. Su importe es el siguiente: **17.462.66 €** de los que 14.431,95 € corresponden a la base imponible y 3.030,71 € el 21% de IVA que legalmente le corresponde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	84/124



El precio inicial del contrato en este Lote 1 para la partida del Ayuntamiento (3052/920/22104) es el siguiente: 87.313,30 €

El porcentaje sobre el precio inicial del contrato es el siguiente: 20 %.

En el Lote 3 y en el suministro de la parte correspondiente al Ayuntamiento. Su importe es el siguiente: **5.856,36 €** de los que 4.839,97 € corresponden a la base imponible y 1.016,39 € el 21% de IVA que legalmente le corresponde.

El precio inicial del contrato en este Lote 3 para la partida del Ayuntamiento (3052/920/22104) es el siguiente: 29.281,80 €

El porcentaje sobre el precio inicial del contrato es el siguiente: 20 %.

Es así que, **en ambos lotes**, el importe de la modificación no supera el 20% de su precio inicial, como determina el artículo 204 LCSP/2017.

Además, se hace alusión a las garantías de financiación del gasto.

Consta informe jurídico favorable de fecha 14/03/2024.

Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación en sus Lotes 1 y 3 del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: CIFE, IMLS, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: Ropa Técnica para el Personal de Oficios y Empleados del Ayuntamiento de Fuenlabrada que comprende los siguientes servicios y Organismos Autónomos: Operarios de los Servicios de Obras Públicas, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos, Medioambiente, Mantenimiento Instalaciones Municipales, Taller Mecánico, Almacén Municipal, Conserjes de Alcaldía, Educación, PMC, PMD, CIFE e IMLS. Y LOTE 3: Calzado Técnico para el Personal de Oficios y Empleados del Ayuntamiento de Fuenlabrada que comprenden los siguientes servicios y Organismos Autónomos: Operarios del Mantenimiento Instalaciones Municipales, de los Servicios de Obras Públicas, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos, Medioambiente, Taller Mecánico, Almacén Municipal, PMD, CIFE e IMLS.**

La modificación prevista que se va a realizar es la correspondiente a la partida presupuestaria del Ayuntamiento en sus lotes 1 y 3 del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	85/124



Adjudicataria de ambos lotes: **SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L.U. con C.I.F B-86745734.**

El importe de la modificación del **Lote 1** es de **17.462,66 €** de los que 14.431,95 € corresponden a la base imponible y 3.030,71 € el 21% de IVA.

El importe de la modificación del **Lote 3** es de **5.856,36 €** de los que 4.839,97 € corresponden a la base imponible y 1.016,39 € el 21% de IVA.

Dicha modificación se aprobará por el precio determinado por la Concejalía de Régimen Interior en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

**SEGUNDO.** - Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto para el **Lote 1** por importe de **17.462,66 €** de los que 14.431,95 € corresponden a la base imponible y 3.030,71 € el 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **3052/920/22104** y documento de retención de crédito:

**Año 2024. Rc nº 2024.2.0015184.000 por importe de 17.462,66 € de fecha 05/03/2024.**

**TERCERO.** - Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto para el **Lote 3** por importe de **5.856,36 €** de los que 4.839,97 € corresponden a la base imponible y 1.016,39 € el 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **3052/920/22104** y documento de retención de crédito:

**Año 2024. Rc nº 2024.2.0015185.000 por importe de 5.856,36 € de fecha 05/03/2024. Del Rc por importe de 6.411,96 €.**

Así mismo, teniendo en cuenta la nota aclaratoria del **antecedente tercero**, lo facturado de más por encima del precio del PBL del Lote 3 hasta ahora es por importe de 1.491,76 €, descontados del 20 % de modificación prevista para el Lote 3 de 5.856,36 €. El saldo disponible real de la modificación será de **4.364,60 €**, de los que 3.607,11 € corresponden a la base imponible y 757,49 € el 21 % de IVA.

**CUARTO.** - Requerir a la adjudicataria del contrato objeto de modificación (SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L.U. con C.I.F B-86745734), el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla para cada uno de los lotes modificados:

LOTE 1:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 14.431,95 €	5%	<b>721,60 €</b>

LOTE 3:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	86/124



IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 4.839,97 €	5%	<b>242,00 €</b>

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Cuarto. Y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

**SEXTO.** - Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a la Concejalía de Régimen Interior, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001640).**

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Seguridad que literalmente dice lo siguiente:

*“D. José Ignacio Carrión Sánchez, Director General de Seguridad, INFORMA DE:*

*La necesidad de aprobar de forma urgente la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación correspondiente a “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA,” para los lotes 2,3 y 4 en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2023, para dotar del vestuario y equipación necesarios para el desarrollo de su actividad a los policías locales, a fin de tenerlo disponible para su distribución entre el personal lo antes posible. Dando así respuesta al Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	87/124



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01/12/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa TECHNICAL UNIFORMS, S.L., para los lotes 1 y 4 se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 25/01/2024, que:

“Tal y como establece el referido artículo se ha procedido a requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anomalía de la oferta.

En base al requerimiento, la mercantil TECHNICAL UNIFORMS, S.L presenta escrito en relación con la justificación de su valoración. El licitador presente la aclaración de la oferta económica, aportando presupuestos de las mercantiles suministradoras “referido a los bienes objeto del presente contrato. Dicha mercantil oferta todos los productos con un margen del 33% sobre el precio ofertado, el cual es razonable para cubrir los gastos y obtener un beneficio sobre el contrato, a fin de que pueda realizarse y desarrollarse la actividad comercial en perfectas condiciones”. También lo realiza con dos suministradoras más y con un margen del 35% sobre el precio ofertado. Además, la mercantil licitadora es distribuidora en exclusiva de varias marcas punteras del sector y aprovecha descuentos (rappels) en las compras de productos por volumen de compras y acuerdos con distribuidores oficiales, consiguiendo precios y descuentos en los productos finales.

Una vez revisada la documentación presentada se concluye que la justificación es suficiente para determinar la viabilidad de su oferta, al determinar los precios de coste del mercado y la justificación del beneficio obtenido en el contrato, quedando incluida en la proposición para su valoración.”

La Mesa de Contratación, con fecha 01/02/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	88/124



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE 1	Oferta	Reduc. tiempo	Certific.	Programa recuperación	Programa gestión	Ampli. garantía	TOTAL
TECHNICAL UNIFORMS, S.L	40	8	11,52	10	20	10	99,52
SATARA SEGURIDAD, S.L	22,09	8	6,4	10	15	2,5	63,99
SAGRES, S.L	5,22	8	0	0	0	5	18,22

LOTE 2	Oferta	Reduc. tiempo	Certific.	Programa recuperación	Programa gestión	Ampli. garantía	TOTAL
SATARA SEGURIDAD, S.L	45	9	0	0	15	5,41	74,41
SAGRES, S.L	6,12	9	0	0	0	10	25,12

LOTE 3	Oferta	Reduc. tiempo	Prog. recuperación	Programa gestión	Ampliación garantía	TOTAL PUNTOS
SAGRES, S.L	50	10	0	0	15	75
SATARA SEGURIDAD, S.L	18	10	0	11,5	7,5	47

LOTE 4	Oferta	Reduc. tiempo	Programa recuperación	Programa gestión	Ampliación garantía	TOTAL PUNTOS
--------	--------	---------------	-----------------------	------------------	---------------------	--------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	89/124



TECHNICAL UNIFORMS, S.L	50	10	10	15	15	100
SAGRES, S.L	11,9	10	0	0	3	24,9
UNIFORMIDAD,SUMINISTROS PROTEC S.L	4,76	10	0	0	7,5	22,26

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los contratos de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, por los precios que a figuran a continuación:

⇒ **LOTE 1:** A la empresa **TECHNICAL UNIFORMS, S.L** con NIF B-94129756, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **23 %**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) que se establecen en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto de gasto máximo aprobado para este lote por importe de **545.439,77 €**, de los que 450.776,67 € corresponden a la base imponible y 94.663,10 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5051-132-22104 y 5051-132-62300 y con las siguientes mejoras:

- Reducción en cinco días sobre el tiempo estimado de entrega fijado en el apartado 8.2 (lote 1) del pliego técnico.
- Utilización de poliéster reciclado y/o algodón orgánico en la elaboración de dieciocho prendas
- La no aplicación de tintes nocivos en dieciocho prendas.
- Programa de recuperación y reciclaje de elementos usados.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de una plataforma web que permita a los agentes realizar pedidos y que sea accesible de forma segura a través de internet.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento una solución en movilidad que permita, mediante app, para smatphones con sistemas Android o IOS, la realización de peticiones, su validación y el seguimiento de los pedidos.
- Ampliación de la garantía de las prendas y equipamiento por un periodo de 48 meses.

Para este lote 1, el plazo de ejecución se establece en **dos años**, pudiendo ser prorrogado dos anualidades más, siendo el plazo de entrega de los suministros para este lote, de acuerdo con la mejora ofertada, **de veinticinco días naturales** a partir de la fecha de tallaje.

El plazo de garantía de la prendas y equipamiento, de acuerdo con la mejora presentada, será de 72 meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	90/124



⇒ **LOTE 2:** A la empresa **SATARA SEGURIDAD, S.L.** con NIF B-98001282, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **14,70 %**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica, hasta el presupuesto de gasto máximo aprobado para este lote por importe de **59.380,75 €**, de los que 49.075,00 € corresponden a la base imponible y 10.305,75 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5051-132-22104 y 5051-132-62300 y con las siguientes mejoras:

- Reducción en cinco días sobre el tiempo estimado de entrega fijado en el apartado 8.2 (lote 2) del pliego técnico.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de una plataforma web que permita a los agentes realizar pedidos y que sea accesible de forma segura a través de internet.
- Ampliación de la garantía de las prendas y equipamiento por un periodo de 13 meses.

El plazo de ejecución, para este lote 2 se establece en **dos años**, pudiendo ser prorrogado dos anualidades más, siendo el plazo de entrega de los suministros para este lote, de acuerdo con la mejora ofertada, **de veinticinco días naturales** a partir de la fecha de tallaje.

El plazo de garantía de las prendas y equipamiento, de acuerdo con la mejora presentada, será de 37 meses.

⇒ **LOTE 3:** A la empresa **SAGRES, S.L.** con NIF B-36028991, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **15%**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto de gasto máximo aprobado para este lote por importe de **206.766,41 €**, de los que 170.881,33 € corresponden a la base imponible y 35.885,08 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5051-132-22104 y 5051-132-62300 y con las siguientes mejoras:

- Reducción en diez días sobre el tiempo estimado de entrega fijado en el apartado 8.2 (lote 3) del pliego técnico.
- Ampliación de la garantía de las prendas y equipamiento por un periodo de 24 meses.

El plazo de ejecución, para este lote 3 se establece en **dos años**, pudiendo ser prorrogado dos anualidades más, siendo el plazo de entrega de los suministros para este lote, de acuerdo con la mejora ofertada, **de cincuenta días naturales** a partir del correo electrónico a la mercantil.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	91/124



El plazo de garantía de la prendas y equipamiento, de acuerdo con la mejora presentada, será de 48 meses.

⇒ **LOTE 4:** A la empresa **TECHNICAL UNIFORMS, S.L** con NIF B-94129756, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **21 %**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto de gasto máximo aprobado para este lote por importe de **154.573,47 €** de los cuales 127.746,67 € corresponden a la base imponible y 26.826,80 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5051-132-22104 y 5051-132-62300 y con las siguientes mejoras:

- Reducción en diez días sobre el tiempo estimado de entrega fijado en el apartado 8.2 (lote 4) del pliego técnico.
- Programa de recuperación y reciclaje de elementos usados.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de una plataforma web que permita a los agentes realizar pedidos y que sea accesible de forma segura a través de internet.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento una solución en movilidad que permita, mediante app, para smartphones con sistemas Android o IOS, la realización de peticiones, su validación y el seguimiento de los pedidos.
- Ampliación de la garantía de las prendas y equipamiento por un periodo de 120 meses.

El plazo de ejecución, para este lote 4 se establece en **dos años**, pudiendo ser prorrogado dos anualidades más, siendo el plazo de entrega de los suministros para este lote, de acuerdo con la mejora ofertada, **de cincuenta días naturales** a partir del correo electrónico a la mercantil.

El plazo de garantía de la prendas y equipamiento, de acuerdo con la mejora presentada, será de 144 meses.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	92/124



de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Las empresas adjudicatarias de los distintos lotes se comprometen a utilizar en los embalajes de los suministros materiales reciclables y respetuosos con el medio ambiente.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **23.7.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, FUENBECAS 2024-2025.**

Desde la concejalía de Educación y Gobierno abierto se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	93/124



**“INFORMA DE:** La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Aprobación del gasto y bases de la campaña de Becas para la adquisición de libros de texto y material escolar (Fuenbecas 2024-2025)” para poder iniciar la campaña el día 9 de abril de 2024 como estaba previsto e informar con tiempo suficiente a los ciudadanos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:*

- *“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde el curso escolar 2008-2009, contribuye a hacer menos oneroso para los ciudadanos la adquisición de libros de texto y material didáctico para sus hijos en edad escolar, a través de la campaña de Fuenbecas, por la que se revierte una parte de las contribuciones como impuestos municipales en ayudas, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada y sus hijos cursen estudios en alguna de las etapas comprendidas en la convocatoria.*
- *Las Fuenbecas tienen carácter de subvención y se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:*
  - *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)*
  - *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
  - *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
  - *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
  - *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*
  - *Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicado en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobado definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.*
  - *Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
- *Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	94/124



- Tanto los solicitantes de la beca, como los cónyuges o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los/as alumnos/as beneficiarios deben estar empadronados/as en Fuenlabrada a 1 de enero de 2024 y continuar empadronados/as hasta la finalización del proceso.

- Los alumnos deberán estar matriculados durante el curso escolar 2024-2025 en alguno de los cursos y etapas educativas incluidas en las bases de la convocatoria.

- La Renta de la Unidad Familiar en el año 2022 no podrá superar en ningún caso la cifra de **46.200,00 €**.

- Es imprescindible para la obtención de esta ayuda que tanto el solicitante de la beca como el cónyuge o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los alumnos mayores de edad (o que cumplan los 18 años en 2024) que aparezcan en la solicitud de beca, estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva del mismo.

- Para facilitar a los ciudadanos el proceso de tramitación de la beca que han realizado en la plataforma online, se les facilitará el código AFUBEC de su solicitud de 2023 que será el que permita asociar la solicitud actual con la de 2023, extraer de ella los datos que se precisen para poder baremar sin necesidad de aportar nueva documentación y validar las firmas.

Si en la convocatoria de 2023 hubiesen sido excluidos por faltar alguna firma, o si se incluyen nuevos cónyuges o se solicita beca para algún alumno mayor de edad o que cumpla 18 años en 2024, la solicitud deberá entregarse firmada y de manera presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de disponer de DNI o certificado electrónico, pero no será necesario que adjunten nuevamente la documentación que ya consta en su expediente de 2023.

Cuando sea preciso aportar documentación para aclarar la situación familiar, económica o académica de los solicitantes de beca, podrá hacerse de las siguientes formas:

- Online a través del "Buzón de documentación" que estará colgado en la página web al lado de la solicitud de beca.
- De manera presencial en el registro auxiliar ubicado en el Pabellón Polideportivo Fernando Martín o en las oficinas de Registro del Ayuntamiento.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de tener firma o certificado electrónico.

Si bien, en la medida que las administraciones públicas permitan que a través de la Plataforma de Intermediación podamos consultar la información económica y familiar de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	95/124



los solicitantes que nos autoricen a hacerlo, no será necesario que dicha documentación se presente junto con la solicitud.

- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se han elaborado unas bases para la convocatoria de becas que, como se ha indicado anteriormente, tienen carácter de subvención. **El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 1.200.000 €** consignados en la Retención de Crédito nº 2024.2.0012786.000 con cargo a la partida 2024-6051-326-48901 y se realizará, con el crédito previsto, una convocatoria en libre concurrencia, fijando la cuantía mínima de la ayuda en 20 € y máxima en 400 €, sin que en ningún caso, el coste de los libros y material escolar subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, unido a la Concesión realizada por la Comunidad de Madrid u otra Administración Pública supere el coste de los libros y material escolar que abonará cada beneficiario.

En aras de conceder el máximo establecido en la convocatoria, se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la beca correspondiente a su grupo y a la renta de su unidad familiar.

- La adscripción a uno u otro grupo estará en función del curso en el que estén matriculados los alumnos durante el curso 2024-2025 y la cuantía de la beca estará relacionada con la inclusión o no de cada etapa educativa en el Plan Accede de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el préstamo de libros.

Según la Ley 7/2017 de 27 de junio (Ley de Gratuidad de los Libros de Texto y Material Curricular) y el "Plan Accede" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su DECRETO 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, **las etapas educativas no obligatorias no están incluidas en dicho préstamo de libros:** Educación Infantil, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, ni tampoco el material escolar de uso propio en estas etapas.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada otorgará una beca de menor cuantía para aquellos alumnos/as para los que el Programa Accede garantice los libros de texto gratuitos y la ayuda otorgada en estas etapas, se destinará a la adquisición del material escolar por parte de las familias.

El criterio seguido para la asignación de grupos es el siguiente:

**GRUPO A: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio
- Alumnos que cursan Bachillerato

**GRUPO B: (Incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos de Educación Especial

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	96/124



- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

**GRUPO C: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

**GRUPO D (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)**

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

- El nivel de renta determinará la puntuación que va a obtener cada solicitante en función de los ingresos que percibió en 2022 y si tiene o no diversidad funcional algún miembro de la unidad familiar.

Renta de la Unidad Familiar en 2022	Nº de puntos adjudicados
<b>Tramo 1 de Renta:</b> Hasta 13.924,00 €	14 puntos
<b>Tramo 2 de Renta:</b> De 13.924,01 hasta 27.848,00 €	10 puntos
<b>Tramo 3 de Renta:</b> De 27.848,01 hasta 46.200,00 €	6 puntos
Por cada padre, madre, tutor o tutora con diversidad funcional superior al 33%	3 puntos
Por cada alumno con diversidad funcional superior al 33% que aparezca en la solicitud	4 puntos

- Teniendo en cuenta los puntos obtenidos por cada solicitante y el grupo al que pertenecen los beneficiarios, se estipulará la cuantía de beca en cada caso.

**La cuantía de la beca por grupos y el tramo de renta en el que está cada solicitante según los ingresos percibidos en 2022, se refleja en la siguiente tabla:**

GRUPO	IMPORTE		
	Tramo 1 de Renta (Puntuación mayor o igual a 14 puntos)	Tramo 2 de Renta (Puntuación entre 13 y 10 puntos)	Tramo 3 de Renta (Puntuación entre 6 y 9 puntos)
<b>A</b>	122 €	107 €	92 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Página	97/124



<b>B</b>	97 €	82 €	71 €
<b>C</b>	66 €	59 €	51 €
<b>D</b>	400 €	350 €	300 €

En caso de tener que ajustar el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de las ayudas de libros, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€, respetando siempre la diferencia de 50 €, 15 €, 11 €, 8 € o 7 €, según el caso, entre el importe máximo, medio y mínimo de cada grupo.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de becas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria pudiendo ser reducida la cuantía de la beca hasta el límite inferior subvencionable, cifrado en 20 euros”.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de 1.200.000 € con cargo a la Retención de Crédito Nº 2024.2.0012786.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48901 con destino a becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2024/2025.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases y convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2024/2025 que se adjuntan como Anexo.

**TERCERO:** Publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal a título informativo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCB6DUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCB6DUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCB6DUMQ</a>	Página	98/124



### **23.8.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

*“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local el expediente en materia de Modificación parcial de la RPT del Ayuntamiento y OOA, dada la nueva estructura organizativa y una vez finalizada la provisión de puestos directivos y la identificación de necesidades estructurales en los distintos servicios, junto con la necesidad de mantener una relación de puestos de trabajo actualizada.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior, el Vicepresidente de la OTAF, el Vicepresidente del IMLS, la Vicepresidenta del CIFE, el Vicepresidente del PMD y el Vicepresidente del PMC que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe propuesta del director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, con el Visto Bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 14 de marzo de 2024 que dice literalmente lo siguiente:*

**“ANTECEDENTES..... 101**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS..... 101**

**MEMORIA ..... 103**

**PRIMERO. MODIFICACION DE COMPLEMENTOS DE DESTINO DE ALGUNOS PUESTOS DE TRABAJO DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 6/2023..... 103**

**SEGUNDO. ANALISIS, MODIFICACION Y CREACIÓN DE PUESTOS DE DIRECCION TÉCNICA. .... 108**

1. Modificación de la Dirección Técnica de Igualdad (MUJ-1)..... 108

2. Modificación de la Dirección Técnica de Urbanismo (URB-2)..... 108

3. Modificación de la Dirección Técnica de Relaciones Institucionales (ALC-4) ..... 109

4. Creación de la Dirección Técnica de Salud Pública, Consumo y Mascotas ..... 109

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	99/124



<b>TERCERO. CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS CON CARGO A LA TASA DE REPOSICIÓN</b> .....	111
<b>CUARTO. ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS Y SU INCORPORACIÓN A LA RPT</b> .....	112
<b>QUINTO. MODIFICACION, CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN SIMULTÁNEAS Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS</b> .....	115
<b>SEXTO. REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS</b> .....	116
<b>SEPTIMO. EFECTOS ECONOMICOS</b> .....	117
<b>ACUERDO</b> .....	16

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	100/124



## ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos cuentan con las siguientes relaciones de puestos de trabajo:

- Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de 6 de abril de 2006 (BOCM 126 de 29 de mayo)
- PMC, aprobada por la JGL 22 abril 2022 (BOCM 107 de 6 de mayo de 2022)
- PMD aprobada por la JGL 20 octubre 2017 (BOCM 273 de 16 de noviembre de 2017)
- IMLS aprobada por la JGL 9 septiembre 2016 (BOCM 241 de 7 octubre 2016)
- OTAF aprobada por la JGL 21 julio 2006 (BOCM 223 de 19 de septiembre de 2006)
- CIFE aprobada por la JGL 23 diciembre 2015 (BOCM 21 de 26 de enero de 2016)

La nueva estructura organizativa, una vez finalizada la provisión de puestos directivos y la identificación de necesidades estructurales en los distintos servicios, junto con la necesidad de mantener una relación de puestos de trabajo actualizada, han dado lugar a esta **propuesta de modificación**.

Que la presente propuesta ha sido negociada, el día 29 de febrero de 2024, en sesión de la Mesa General de Negociación (en adelante MGN), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se excluye el apartado cuarto referido a órganos directivos en tanto corresponde a una materia que no es objeto de negociación, y se ha incorporado a este expediente el correspondiente documento acreditativo del acuerdo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la presente propuesta le es de aplicación la siguiente normativa:

- Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	101/124



- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	102/124



MEMORIA

**PRIMERO. MODIFICACION DE COMPLEMENTOS DE DESTINO DE ALGUNOS PUESTOS DE TRABAJO DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 6/2023**

1. Con la aprobación del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, se han establecido, hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de niveles que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, tal y como se recoge en la disposición transitoria sexta:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1.	24	30
Grupo A2.	20	26
Grupo B.	18	24
Grupo C1.	16	22
Grupo C2.	14	18

Esta modificación tiene incidencia en determinados puestos de las relaciones de puestos de trabajo actuales del Ayuntamiento y del Patronato de Cultura, ya que algunos puestos de los subgrupos A1 y A2 se encuentran por debajo del nivel mínimo establecido.

Concretamente, los puestos afectados y que deben ser modificados son los siguiente:

Entidad	Puesto	COD. RPT	Grupo	Nivel actual	Nivel nuevo
AYTO	COORDINADOR SUPERIOR	ALC-13-A001	A1	22	24
AYTO	ARCHIVERO	ALC-05-A001	A1	22	24
AYTO	ARCHIVERO	ALC-05-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	ALC-04-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	ALC-15-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	ALC-15-A002	A1	22	24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	103/124



AYTO	TECNICO SUPERIOR	ALC-15-A003	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	ALC-15-A004	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	ALC-15-A005	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	CIC-01-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR PATRIMONIO	PTR-02-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR PATRIMONIO	PTR-02-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR JURÍDICO	CIC-02-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR INFORMATICO	CIC-02-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	ALC-02-A002	A1	22	24
AYTO	PSICOLOGO	BSO-01-A004	A1	22	24
AYTO	COORDINADOR SUPERIOR	BSO-03-A007	A1	22	24
AYTO	COORDINADOR SUPERIOR	BSO-03-A006	A1	22	24
AYTO	COORDINADOR SUPERIOR	BSO-03-A008	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	BSO-04-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	BSO-04-A002	A1	22	24
AYTO	PSICOLOGO	BSO-01-A001	A1	22	24
AYTO	PSICOLOGO	BSO-01-A002	A1	22	24
AYTO	PSICOLOGO	BSO-01-A003	A1	22	24
AYTO	MEDICO	BSO-02-A001	A1	22	24
AYTO	MEDICO	BSO-02-A002	A1	22	24
AYTO	COORDINADOR SUPERIOR	BSO-03-A005	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	CCT-01-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	CCT-01-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	CCT-01-A003	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	CCT-01-A004	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	HAC-01-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	HAC-11-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	HAC-11-A003	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA	HAC-11-A004	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	HAC-12-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	EDU-01-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	EDU-01-A002	A1	22	24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	104/124



AYTO	PSICOLOGO	EDU-01-A003	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR JURIDICO	PRS-01-A001	A1	22	24
AYTO	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	MUJ-01-A001	A1/ A2	22	24
AYTO	PSICOLOGO	MUJ-04-A001	A1	22	24
AYTO	PSICOLOGO	MUJ-04-A002	A1	22	24
AYTO	PSICOLOGO	MUJ-04-A003	A1	22	24
AYTO	PSICOLOGO	MUJ-04-A004	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	JMD-02-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	JMD-02-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	PRV-02-A001	A1	22	24
AYTO	TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	PRV-02-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	DRH-01-A	A1	22	24
AYTO	JEFE DPTO. PLANIFICAC. RRHH	DRH-02-A	A1	22	24
AYTO	JEFE DPTO. ASUNTOS ECONÓMICOS	DRH-03-A	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	SAN-01-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	SAN-01-A002	A1	22	24
AYTO	VETERINARIO	SAN-03-A	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	IND-01-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	URB-02-A004	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	URB-02-A005	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	URB-02-A006	A1	22	24
AYTO	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	URB-02-A008	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	URB-02-A001	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	URB-02-A002	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR	URB-02-A003	A1	22	24
AYTO	TECNICO SUPERIOR JURIDICO	URB-02-A007	A1	22	24
AYTO	VETERINARIO	URB-03-A	A1	22	24
AYTO	PROFESOR	EDU-02-B001	A2	19	20
AYTO	PROFESOR	EDU-04-B005	A2	19	20
IMLS	Director/a de Servicio	IMLS-001	A1	22	24
OTAF	TECNICO SUPERIOR	OTF-06-A001	A1	22	24
OTAF	TECNICO SUPERIOR	OTF-06-A002	A1	22	24
OTAF	TECNICO SUPERIOR	OTF-06-A003	A1	22	24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	105/124



OTAF	TECNICO SUPERIOR	OTF-06-A004	A1	22	24
OTAF	TECNICO SUPERIOR	OTF-06-A005	A1	22	24
OTAF	TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA	OTF-06-A006	A1	22	24
OTAF	TECNICO SUPERIOR INSPECCION DE TRIBUTOS	OTF-06-A007	A1	22	24
OTAF	TECNICO SUPERIOR INSPECCION DE TRIBUTOS	OTF-06-A008	A1	22	24
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-036	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-037	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-038	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-039	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-040	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-041	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-042	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-043	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-044	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-045	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-046	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-047	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-048	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-049	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-050	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-051	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-052	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-053	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-054	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-055	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-056	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-057	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-058	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-059	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-060	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-061	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-062	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-063	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-064	A2	19	20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	106/124



PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-066	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-067	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-068	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-069	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-070	A2	19	20
PMC	PROFESOR CULTURA (A EXTINGUIR)	PMC-074	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-071	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-072	A2	19	20
PMC	PROFESOR DE MÚSICA	PMC-073	A2	19	20
PMD	JEFE SERVICIO MÉDICO	PMD-130	A1	22	24
PMD	MEDICO	PMD-131	A1	22	24

En los puestos que a continuación se reseñan podrían ser ocupados indistintamente por empleados de los subgrupos A1 y A2 y que sean ocupados por empleados del subgrupo A1, el nivel mínimo será el que corresponda a este subgrupo, es decir, el nivel 24.

Esta situación podría afectar a los siguientes puestos caso de ser ocupados por empleados del subgrupo A1:

Entidad	COD. RPT	Puesto	Grupo	Nivel
AYTO	BSO-12-B001	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
AYTO	BSO-12-B002	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
AYTO	BSO-08-B001	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
AYTO	BSO-08-B003	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
AYTO	BSO-08-B004	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
AYTO	BSO-08-B005	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
AYTO	BSO-08-B006	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
AYTO	JMD-09-B001	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22
CIFE	CIFE-05	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN	A1/A2	22
CIFE	CIFE-03	COORDINADOR EMPLEO	A1/A2	22
CIFE	CIFE-04	COORDINADOR EMPRESAS	A1/A2	22
CIFE	CIFE-02	COORDINADOR FORMACIÓN	A1/A2	22
CIFE	CIFE-01	COORDINADOR INSTALACIONES	A1/A2	22

En aquellos puestos ocupados por un empleado con un complemento personal transitorio u otros complementos de puesto, el incremento correspondiente al nuevo nivel será absorbido mediante la reducción del complemento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	107/124



## SEGUNDO. ANALISIS, MODIFICACION Y CREACIÓN DE PUESTOS DE DIRECCION TÉCNICA.

### 1. Modificación de la Dirección Técnica de Igualdad (MUJ-1)

La Dirección General de Políticas Sociales ha emitido un informe sobre las funciones de la Dirección Técnica que Igualdad y solicita su revisión de acuerdo con los parámetros de responsabilidad unidades de actividad y personal dependientes. Estudiado por la DG GDP se concluye que sus funciones de mando, los programas del departamento, el personal dependiente y la complejidad de las materias que gestionan, es equivalente a las DT de Infraestructuras y la DT Prevención de Riesgos Laborales, por lo que se propone la siguiente modificación del puesto:

Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	Nivel actual	CE actual	Nivel nuevo	CE nuevo
MUJ-1	Dirección Técnica Igualdad	A1/A2	25	1.735,56 €	26	1.956,44 €

### 2. Modificación de la Dirección Técnica de Urbanismo (URB-2)

Esta dirección técnica fue modificada en el año 2021 debido a la asunción una serie de responsabilidades entre las que estaban:

- [...]
- Dirección, coordinación, seguimiento y gestión de los trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada y el planeamiento urbanístico.
- Dirección, coordinación, seguimiento, gestión e implementación de la Agenda Urbana de Fuenlabrada, de los Planes de Acción que de ella se deriven, así como de la Agenda Fuenlabrada 2030.
- [...]
- El asesoramiento técnico en materia de urbanismo, infraestructuras, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, así como en aquellos otros temas relacionados con el mismo que se le requieran.

El pasado mes de diciembre de 2023 se nombró a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras, tras el correspondiente proceso selectivo, en cuya convocatoria aprobada el 6 de octubre de 2023 por acuerdo de la JGL y publicada en el BOCM el 11 de octubre de 2023, se recoge, entre otras, las funciones mencionadas.

Esto ha implicado una reasignación de funciones entre este puesto -en la actualidad vacante- y el de Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras, resultando una minoración clara de responsabilidades que justifican que se retrotraiga la modificación realizada en 2021, por lo que se propone la siguiente modificación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	108/124



Cód. RPT	Puesto	Subgrupo actual	Nivel actual	Complemento específico actual	Complemento específico nuevo
URB-2	Dirección Técnica de Urbanismo	A1/A2	26	2.521,20 €	1.956,44 €

### 3. Modificación de la Dirección Técnica de Relaciones Institucionales (ALC-4)

Consta en las resoluciones correspondientes que el puesto ALC-4 Dirección Técnica de Relaciones Institucionales ha asumido **desde su creación** la dirección de las unidades de actividad y personal del departamento de Mayores, y dada la relevancia creciente que están teniendo las políticas públicas en la población mayor, se hace necesario modificar la denominación del puesto por el de Dirección Técnica de Relaciones Institucionales y Mayores, manteniendo el resto de las características.

Cód. RPT	Denominación actual	Denominación nueva
ALC-4	Dirección Técnica de Relaciones Institucionales	Dirección Técnica de Relaciones Institucionales y Mayores

### 4. Creación de la Dirección Técnica de Salud Pública, Consumo y Mascotas

El Director General de Políticas Sociales ha emitido informe para solicitar la creación de una Dirección Técnica en el departamento de Salud Pública, Consumo y Mascotas, con las siguientes funciones:

- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución de la política de Salud Pública, Consumo y Mascotas conforme a la normativa en vigor, con especial referencia a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control en lo referente a:*
  - *Salubridad pública en general. Inspección de Sanidad.*
  - *Campañas sanitarias y de vacunación o prevención de la salud.*
  - *Cementerios y Tanatorio Municipal. Servicios Funerarios.*
  - *Oficina de Información al Consumidor.*
  - *Servicio de abastos y mercados, estables y ambulantes.*
  - *Control e inspección mercados, galerías de alimentación y, en general, todo lo referente al abastecimiento de la población.*
  - *Inspección de abastos y consumos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	109/124



- *Control e inspección de piscinas e instalaciones similares. Control de las condiciones higiénico-sanitarias de los locales de pública concurrencia.*
- *Servicios veterinarios. Centro Integral de Protección Animal. Campañas de vacunación de animales y, en general, de control de epizootias.*
- *Recogida de animales abandonados. Campañas y actuaciones de sensibilización para fomentar la protección animal.*
- *Desratización, desinfección y desinsectación de los inmuebles y servicios públicos municipales. Igualmente, respecto a particulares, en casos excepcionales. Campañas de control de especies invasoras*
- *Gestión del personal a cargo dentro de sus unidades de actividad.*
- *Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su área, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.*
- *Coordinación transversal con otros departamentos municipales para la consecución de los fines institucionales.*
- *Asesoramiento técnico del Área de Políticas Sociales, incluyendo la elaboración de informes técnicos, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación con las unidades administrativas integradas en la dirección técnica.*
- *Impulso de la administración electrónica y propuestas de mejora de transformación digital, de simplificación de procedimientos administrativos electrónicos en coordinación con la dirección técnica de tecnologías de la información y el conocimiento.*
- *Las otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y según su nivel de capacitación.*
- *Impulso y propuestas de desarrollo en materia de innovación y calidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*A juicio de la DG GDP, la creación del puesto está justificada así mismo por la inexistencia en ese departamento de nueve personas, de un puesto estructural que entre sus funciones incluya las de la jefatura del personal. Así mismo, por sus funciones de mando, los programas del departamento, el personal dependiente y la complejidad de las materias que gestionan, se considera que su estructura retributiva sea equivalente a las DT de Infraestructuras y la DT Prevención de Riesgos Laborales y la DT de Igualdad y la provisión del puesto, se establece de la misma forma por Libre Designación por la especial responsabilidad que tiene asignado.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	<b>Página</b>	110/124



De acordarse su creación, la provisión del puesto se realizará por el procedimiento establecido previsiblemente en este año y será tras ese proceso cuando se pueda determinar si este habrá afectado a la tasa de reposición del año 2025 porque haya supuesto un incremento de plantilla derivado de la incorporación, en su caso, de personal de otras administraciones.

A la vista de lo expuesto se propone la creación del siguiente puesto:

Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Provisión
SAN-1	Dirección Técnica de Salud Pública, Consumo y Mascotas	A1/A2	26	1.956,44 €	LD

### TERCERO. CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS CON CARGO A LA TASA DE REPOSICIÓN

1. Revisadas las necesidades de los distintos servicios, resulta necesario la creación de un puesto de arquitecto para el departamento de Urbanismo y varios puestos de técnico de grado medio de administración general que serán adscritos a los departamentos de Intervención, Comercio, Cultura, Recursos Humanos, Contratación y Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento, Proyectos Europeos y la Oficina Tributaria.

Para la creación de estos puestos deberá utilizarse las plazas incluidas en el anexo de personal resultado de aplicar la tasa adicional de reposición habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Los puestos a crear son los siguientes:

Entidad	Código RPT	Puesto	Escala	Tipo	SubGrp.	CD	CE
AYTO	URB-01-A006	Arquitecto	AE	F/L	A1	24	1.482,56
AYTO	HAC-02-B003	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	HAC-02-B004	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	COM-01-B001	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	CCT-02-B001	Técnico Medio	AG.	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	DRH-15-B004	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	HAC-12-B001	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	ALC-13-B003	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	CUL-01-002	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
OTAF	OTF-07-B002	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	111/124



#### **CUARTO. ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS Y SU INCORPORACIÓN A LA RPT**

1. Respecto a los órganos directivos, una vez efectuadas las correspondientes provisiones, resulta necesario establecer una relación actualizada de los mismos.

Este apartado, al amparo del art. 37. 2 apartado c del TREBEP está excluido de la obligatoriedad de la negociación colectiva, aunque en aras de la transparencia se ha informado a la parte social en la misma fecha.

Los puestos de personal directivo que figuran incluidos en las relaciones de puestos de trabajo actualmente son los que están reservados a personal funcionario, aunque es necesario señalar, en concordancia con el informe para los Presupuestos Municipales de la Intervención de 1 de diciembre de 2023, que el resto de los órganos directivos no pueden ser ajenos a la ordenación de puestos. Sobre todo, teniendo en cuenta que serán ocupados, tras el oportuno proceso selectivo, por personas en régimen funcional o laboral de alta dirección, tal y como se desprende de los requisitos establecidos para su provisión: “[...] ser personal funcionario de carrera o laboral fijo que pertenezca a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1 o bien profesionales del sector privado, con Licenciatura o Grado Universitario [...]”, además de los correspondientes requisitos de experiencia y formación.

La incorporación de estos puestos a las RPT implica adoptar una posición para establecer una estructura retributiva homogénea. De forma que los empleados públicos que accedan a un puesto directivo lo realicen en las mismas condiciones que los empleados públicos que accedan a puestos directivos reservados a funcionarios, es decir, en el subgrupo A1 y nivel 30 con la correspondiente toma de posesión del puesto, mientras que los profesionales del sector privado deberán formalizar su relación laboral mediante el correspondiente contrato de alta dirección e incorporándose a la misma estructura retributiva.

Dado que los puestos directivos no reservados a funcionarios no estaban todos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, para una mejor gestión se propone la modificación de las relaciones de puestos de trabajo incluyendo estos puestos con la misma estructura retributiva que el resto de los empleados municipales (funcionarios y laborales).

Entidad	Cód. RPT	Denominación	Grupo	Nivel	CE	Régimen	Observaciones
AYTO	CGA-00	COORD. GENERAL ALCALDÍA	A1	30	3.116,65	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	DES-00	COORD. GRAL DESARR. SOSTENIBLE CIUDAD	A1	30	2.569,51	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	HAC-00	DG ECONOMÍA Y EMPRESAS PÚBLICAS	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	ECO-00	DG ECONOMÍA CIRCULAR	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	SEG-00	DG SEGURIDAD	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	112/124



AYTO	URB-00	DG URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	CTE-00	DG COORDINACIÓN TERRITORIAL Y EDUCACIÓN	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	CCT-00	DG CONTRATAC. BIENES Y PATRIMONIO	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	BSO-00	DG POLÍTICAS SOCIALES	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	MAM-00	DG MEDIO AMB Y ESPACIO PÚBLICO	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	INN-00	DG INNOVACIÓN Y TRANSF. DIGITAL	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
AYTO	DRH-00	DG GEST DESAR. PERSONAS	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL, Acuerdo Pleno 28/6/2023 y Acuerdo JGL 2/2/2024
PMC	PMC-00	D. GERENTE PMC	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
PMD	PMD-00	D. GERENTE PMD	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
IMLS	IMLS-00	D. GERENTE IMLS	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL
CIFE	CIFE-00	D. GERENTE CIFE	A1	30	2.295,94	F/LAD	Art. 130 LRBRL

Hay que señalar que esta ordenación de puestos no supone una modificación de retribuciones, ya que la estructura retributiva que se propone para los órganos directivos cuyo régimen sea F/LAD (Funcionario / Laboral alta dirección) supone que el importe será, en cómputo total, el mismo que el que perciben actualmente y resulta de los acuerdos de Pleno correspondientes.

En aquellos aspectos no regulados en el Reglamento de Órganos Directivos se les aplicarán a las personas titulares de órganos directivos de forma subsidiaria las condiciones establecidas en el Acuerdo Colectivo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

Las retribuciones adicionales señaladas en el Pleno de 28 de junio de 2023 aplicables a las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales, surtirán efectos desde el día siguiente a la aprobación de las resoluciones o acuerdos que correspondan al criterio aplicado y tienen, de acuerdo con el informe del Titular de la Asesoría Jurídica, naturaleza de complemento de productividad y será devengada en tanto se mantenga la citada resolución o acuerdo.

Tal y como se acordó en el Pleno de Organización de fecha 28 de junio de 2023 procede equiparar las retribuciones globales anuales del Titular del Órgano de Presupuestación a las del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica. Para ello se propone la modificación de la relación de puestos de trabajo, situando el complemento específico del puesto HAC-08-A001 en 3.116,94 € manteniéndose el resto de las características.

Cód. RPT	Denominación	CE actual	CE nuevo
HAC-08-A001	Órgano de Presupuestación	2.365,79 €	3.116,94 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	113/124



Una vez efectuadas las modificaciones anteriores, la relación de órganos directivos queda de la siguiente forma:

Entidad	RPT	Puesto	Nombre	Grupo	CD	CE	Régimen
AYTO	ALC-01-A001	SECRETARIA GENERAL PLENO	PARRA CASTEJON, MARIA DEL ROCIO	A1	30	4.266,19	F/HN
AYTO	ALC-01-A002	TITULAR ÓRGANO APOYO A LA JGL	AVILA CANO, EULALIO	A1	30	4.266,19	F/HN
AYTO	HAC-07-A001	INTERVENCIÓN GENERAL	VACANTE	A1	30	4.266,19	F/HN
OTAF	OTF-01-A	D. GERENTE OTAF	GARCIA NUÑEZ, ALICIA	A1	30	4.266,19	F/HN
AYTO	ALC-06-A001	ORGANO ASESORÍA JURÍDICA	MORENO BENITEZ, JOSE MIGUEL	A1	30	3.116,94	F
AYTO	HAC-07-A005	ORGANO DE CONTABILIDAD	VACANTE	A1	30	3.116,94	F/HN
AYTO	HAC-08-A001	ORGANO PRESUPUESTACIÓN	RUIZ DE LA PRADA SERRA, BEGOÑA	A1	30	3.116,94	F
AYTO	CGA-00	COORD. GENERAL ALCALDÍA	VACANTE	A1	30	3.116,65	F/LAD
AYTO	DES-00	COORD. GRAL DESARR. SOSTENIBLE CIUDAD	ALAS-PUMARIÑO SELA, ANDRES DE LAS	A1	30	2.569,51	F/LAD
AYTO	ECO-00	DG ECONOMÍA CIRCULAR	IZQUIERDO ESCRIBANO, R. LUIS	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	HAC-00	DG ECONOMÍA Y EMPRESAS PÚBLICAS	VACANTE	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	SEG-00	DG SEGURIDAD	CARRION SANCHEZ, JOSE IGNACIO	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	URB-00	DG URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	NIETO VARELA MARTA	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	CTE-00	DG COORDINACIÓN TERRITORIAL Y EDUCACIÓN	LOPEZ MARTINEZ, GONZALO	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	CCT-00	DG CONTRATAC. BIENES Y PATRIMONIO	ROLLAN SIERRA MARIA TRINIDAD	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	BSO-00	DG POLÍTICAS SOCIALES	REVILLA CASTRO, ALVARO JOSE	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	MAM-00	DG MEDIO AMB Y ESPACIO PÚBLICO	SANCHEZ SERRANO, MARIA GORETTI	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	INN-00	DG INNOVACIÓN Y TRANSF. DIGITAL	POVEDANO ALONSO, DAVID	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	DRH-00	DG GESTION Y DESARROLLO PERSONAS	MARTIN CASTAÑO RODRIGO	A1	30	2.295,94	F/LAD
PMC	PMC-00	DIR GERENTE OAAA	PASCUAL REDONDO, DANIEL	A1	30	2.295,94	F/LAD
PMD	PMD-00	DIR GERENTE OAAA	VACANTE	A1	30	2.295,94	F/LAD
IMLS	IMLS-00	DIR GERENTE OAAA	GIL BLAZQUEZ, ANGEL	A1	30	2.295,94	F/LAD
CIFE	CIFE-00	DIR GERENTE OAAA	LOPEZ HERRADOR, MAGDALENA	A1	30	2.295,94	F/LAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	114/124



## QUINTO. MODIFICACION, CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN SIMULTÁNEAS Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS

1. A la vista del informe de la Directora Gerente del CIFE y de la creación del puesto de alcaldía del puesto de Proyectos Europeos se propone la modificación del puesto denominado Técnico de Proyectos Europeos del CIFE por un puesto homogéneo de Técnico Medio del CIFE:

Entidad	Cód. RPT	Denominación actual	Denominación nueva
CIFE	CIFE-23	TECNICO DE PROYECTOS EUROPEOS	TECNICO CIFE

2. A la vista del informe del DG GDP, se propone la modificación del puesto denominado Jefe de Departamento de Planificación de RRHH (se trata de un puesto reservado y no presupuestado) del departamento para la Gestión y Desarrollo de las Personas para su adscripción a la Asesoría Jurídica, modificando su denominación y codificación, y manteniéndose el resto de las características de acuerdo con el siguiente detalle.

Denominación actual	Cód. RPT actual	Departamento actual	Denominación nueva	Cód. RPT nuevo	Departamento asignado
Jefe Departamento de Planificación de RRHH	DRH-02-A	Gestión y Desarrollo de Personas	Coordinador de los servicios jurídicos	ALC-5	Asesoría Jurídica

3. Como ya se informó, para la mancomunación de los servicios de prevención acordada en Comité de Seguridad y Salud se requiere una estructura básica de personal en el servicio de Prevención. Concretamente, para el desarrollo de las actividades preventivas desempeñadas por el servicio de Prevención propio es necesario contar con un técnico medio (A2). Para ello se propone la creación del siguiente puesto de trabajo que dependería orgánica y funcionalmente del Servicio de Prevención:

Entidad.	Código	Puesto	DPTO	SUBG.	CD	CE
AYTO	PRV-04-B003	Técnico Medio Prevención Riesgos Laborales	Servicio de Prevención	A2	21	1.201,22

4. La creación del puesto PRV-04-B003 no afectará a la tasa de reposición autorizada porque se propone la **amortización del puesto** en el IMLS que ya no será necesario tras la mancomunación:

Org.	Código	Puesto	SUB G.	C D	CE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	115/124



IML S	IMLS- 114	Técnico Medio Laborales	Prevención Riesgos	A2	21	1.201,22
----------	--------------	----------------------------	-----------------------	----	----	----------

5. Creado el puesto de Técnico Medio de Administración General para el TEAM propuesto anteriormente (HAC-12-B001), no resulta necesario la cobertura del puesto HAC-12-A001 de este servicio, por lo que se propone, de acuerdo con el informe del DG GDP modificar el código del puesto y el área departamental, manteniendo el resto de las características en los términos que se indican a continuación:

Puesto	Cód. RPT actual	Departamento actual	Cód. RPT nuevo	Departamento asignado
Técnico superior (rama jurídica)	HAC-12-A001	TEAM	DRH-04-A	Gestión y Desarrollo de las Personas

6. Los puestos de trabajo de profesor de música del PMC siguientes han sido modificados mediante una ampliación de la jornada desde el 8 de enero de 2024 al 100%, previa dotación presupuestaria, según el expediente tramitado al efecto, en el que la Intervención indica la necesidad de actualizar en consonancia la RPT.

Puesto	Cód. RPT	Jornada anterior	Jornada propuesta
PROFESOR DE MUSICA	PMC-056	40%.	100%
PROFESOR DE MUSICA	PMC-058	60%.	100%
PROFESOR DE MUSICA	PMC-062	65%.	100%
PROFESOR DE MUSICA	PMC-066	60%	100%

7. Además de los anteriores, se ha emitido informe de la Dirección General de Políticas Sociales en el que se propone y motiva la creación de un nuevo puesto de coordinador de servicios sociales con las mismas características que los existentes. La creación de este puesto no afectará a la tasa de reposición debido a que se propone simultáneamente la amortización del puesto BSO-15-D001 (auxiliar administrativo).

Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Provisión
BSO-12-B003	Coordinador Serv. Sociales	A1/A2	22	1.462,37€	Concurso

## SEXTO. REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS

Una vez creado el puesto ALC-13-B003 en el apartado tercero se propone de acuerdo con el informe del Director Técnico de Proyectos Europeos y la Directora Gerente del CIFE la reasignación de la trabajadora con código 1552 del puesto CIFE-23 al puesto ALC-13-B003.

Este movimiento de personal se realiza al amparo del art. 36.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	116/124



*servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*

**SEPTIMO. EFECTOS ECONOMICOS.**

*En el informe económico se informa de las implicaciones económicas de esta modificación.”*

*Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*PRIMERO. – La modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus OO.AA. para adecuar el nivel de complemento de destino mínimo de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. Esta modificación tendrá efectos desde el 21 de diciembre de 2023.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Entidad	COD. RPT	Grupo	CD actual	CD nuevo
AYTO	ALC-13-A001	A1	22	24
AYTO	ALC-05-A001	A1	22	24
AYTO	ALC-05-A002	A1	22	24
AYTO	ALC-04-A002	A1	22	24
AYTO	ALC-15-A001	A1	22	24
AYTO	ALC-15-A002	A1	22	24
AYTO	ALC-15-A003	A1	22	24
AYTO	ALC-15-A004	A1	22	24
AYTO	ALC-15-A005	A1	22	24
AYTO	CIC-01-A002	A1	22	24
AYTO	PTR-02-A001	A1	22	24
AYTO	PTR-02-A002	A1	22	24
AYTO	CIC-02-A001	A1	22	24
AYTO	CIC-02-A002	A1	22	24
AYTO	ALC-02-A002	A1	22	24
AYTO	BSO-01-A004	A1	22	24
AYTO	BSO-03-A007	A1	22	24
AYTO	BSO-03-A006	A1	22	24

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCBDMQ</a>	Página	117/124



Entidad	COD. RPT	Grupo	CD actual	CD nuevo
AYTO	BSO-03-A008	A1	22	24
AYTO	BSO-04-A001	A1	22	24
AYTO	BSO-04-A002	A1	22	24
AYTO	BSO-01-A001	A1	22	24
AYTO	BSO-01-A002	A1	22	24
AYTO	BSO-01-A003	A1	22	24
AYTO	BSO-02-A001	A1	22	24
AYTO	BSO-02-A002	A1	22	24
AYTO	BSO-03-A005	A1	22	24
AYTO	CCT-01-A001	A1	22	24
AYTO	CCT-01-A002	A1	22	24
AYTO	CCT-01-A003	A1	22	24
AYTO	CCT-01-A004	A1	22	24
AYTO	HAC-01-A001	A1	22	24
AYTO	HAC-11-A002	A1	22	24
AYTO	HAC-11-A003	A1	22	24
AYTO	HAC-11-A004	A1	22	24
AYTO	HAC-12-A001	A1	22	24
AYTO	EDU-01-A001	A1	22	24
AYTO	EDU-01-A002	A1	22	24
AYTO	EDU-01-A003	A1	22	24
AYTO	PRS-01-A001	A1	22	24
AYTO	MUJ-01-A001	A1	22	24
AYTO	MUJ-04-A001	A1	22	24
AYTO	MUJ-04-A002	A1	22	24
AYTO	MUJ-04-A003	A1	22	24
AYTO	MUJ-04-A004	A1	22	24
AYTO	JMD-02-A001	A1	22	24
AYTO	JMD-02-A002	A1	22	24
AYTO	PRV-02-A001	A1	22	24
AYTO	PRV-02-A002	A1	22	24
AYTO	DRH-01-A	A1	22	24
AYTO	DRH-02-A	A1	22	24
AYTO	DRH-03-A	A1	22	24
AYTO	SAN-01-A001	A1	22	24

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	118/124



Entidad	COD. RPT	Grupo	CD actual	CD nuevo
AYTO	SAN-01-A002	A1	22	24
AYTO	SAN-03-A	A1	22	24
AYTO	IND-01-A001	A1	22	24
AYTO	URB-02-A004	A1	22	24
AYTO	URB-02-A005	A1	22	24
AYTO	URB-02-A006	A1	22	24
AYTO	URB-02-A008	A1	22	24
AYTO	URB-02-A001	A1	22	24
AYTO	URB-02-A002	A1	22	24
AYTO	URB-02-A003	A1	22	24
AYTO	URB-02-A007	A1	22	24
AYTO	URB-03-A	A1	22	24
AYTO	EDU-02-B001	A2	19	20
AYTO	EDU-04-B005	A2	19	20
IMLS	IMLS-001	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A001	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A002	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A003	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A004	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A005	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A006	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A007	A1	22	24
OTAF	OTF-06-A008	A1	22	24
PMC	PMC-036	A2	19	20
PMC	PMC-037	A2	19	20
PMC	PMC-038	A2	19	20
PMC	PMC-039	A2	19	20
PMC	PMC-040	A2	19	20
PMC	PMC-041	A2	19	20
PMC	PMC-042	A2	19	20
PMC	PMC-043	A2	19	20
PMC	PMC-044	A2	19	20
PMC	PMC-045	A2	19	20
PMC	PMC-046	A2	19	20
PMC	PMC-047	A2	19	20

Pág. - 119 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	119/124



Entidad	COD. RPT	Grupo	CD actual	CD nuevo
PMC	PMC-048	A2	19	20
PMC	PMC-049	A2	19	20
PMC	PMC-050	A2	19	20
PMC	PMC-051	A2	19	20
PMC	PMC-052	A2	19	20
PMC	PMC-053	A2	19	20
PMC	PMC-054	A2	19	20
PMC	PMC-055	A2	19	20
PMC	PMC-056	A2	19	20
PMC	PMC-057	A2	19	20
PMC	PMC-058	A2	19	20
PMC	PMC-059	A2	19	20
PMC	PMC-060	A2	19	20
PMC	PMC-061	A2	19	20
PMC	PMC-062	A2	19	20
PMC	PMC-063	A2	19	20
PMC	PMC-064	A2	19	20
PMC	PMC-066	A2	19	20
PMC	PMC-067	A2	19	20
PMC	PMC-068	A2	19	20
PMC	PMC-069	A2	19	20
PMC	PMC-070	A2	19	20
PMC	PMC-074	A2	19	20
PMC	PMC-071	A2	19	20
PMC	PMC-072	A2	19	20
PMC	PMC-073	A2	19	20
PMD	PMD-130	A1	22	24
PMD	PMD-131	A1	22	24

*SEGUNDO. - La modificación de los siguientes puestos de dirección técnica, manteniendo el resto de las características.*

Cód. RPT	Puesto	Nivel actual	Compl. actual	Específico	Nivel nuevo	Compl. nuevo	Específico
MUJ-1	Dirección	25	1.735,56 €		26	1.956,44	

Pág. - 120 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	120/124



	Técnica Igualdad				
--	------------------	--	--	--	--

Cód. RPT	Puesto	Subg. actual	CD actual	CE actual	Subg. nuevo	CD nuevo	CE nuevo
URB-2	Dirección Técnica de Urbanismo	A1/A2	26	2.521,20 €	A1	28	1.956,44

Cód. RPT	Denominación actual	Denominación nueva
ALC-4	Dirección Técnica de Relaciones Institucionales	Dirección Técnica de Relaciones Institucionales y Mayores

**TERCERO.** – La creación del puesto Dirección Técnica de Salud Pública, Consumo y Mascotas.

Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	Nivel actual	Compl. Específico	Provisión
SAN-1	Dirección Técnica de Salud Pública, Consumo y Mascotas	A1/A2	26	1.956,44	LD

**CUARTO.** – La creación de los siguientes puestos de trabajo:

Entidad	Código RPT	Puesto	Escala	Tipo	Subg.	CD	CE
AYTO	URB-01-A006	Arquitecto	AE	F/L	A1	24	1.482,56
AYTO	HAC-02-B003	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	HAC-02-B004	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	COM-01-B001	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	CCT-02-B001	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	DRH-15-B004	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	HAC-12-B001	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	ALC-13-B003	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	CUL-01-002	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22
OTAF	OTF-07-B002	Técnico Medio	AG	F/L	A2	21	1.201,22

**QUINTO.** - La modificación de la relación de puestos de trabajo incluyendo los siguientes puestos de Órganos Directivos:

Entidad	Cód. RPT	Denominación	Grupo	Nivel	CE	Régimen
AYTO	CGA-00	COORD. GENERAL ALCALDÍA	A1	30	3.116,65	F/LAD
AYTO	DES-00	COORD. GRAL DESARR. SOSTENIBLE CIUDAD	A1	30	2.569,51	F/LAD
AYTO	HAC-00	DG ECONOMÍA Y EMPRESAS PÚBLICAS	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	ECO-00	DG ECONOMÍA CIRCULAR	A1	30	2.295,94	F/LAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	121/124



AYTO	SEG-00	DG SEGURIDAD	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	URB-00	DG URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	CTE-00	DG COORDINACIÓN TERRITORIAL Y EDUCACIÓN	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	CCT-00	DG CONTRATAC. BIENES Y PATRIMONIO	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	BSO-00	DG POLÍTICAS SOCIALES	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	MAM-00	DG MEDIO AMB Y ESPACIO PÚBLICO	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	INN-00	DG INNOVACIÓN Y TRANSF. DIGITAL	A1	30	2.295,94	F/LAD
AYTO	DRH-00	DG GEST DESAR. PERSONAS	A1	30	2.295,94	F/LAD
PMC	PMC-00	D. GERENTE PMC	A1	30	2.295,94	F/LAD
PMD	PMD-00	D. GERENTE PMD	A1	30	2.295,94	F/LAD
IMLS	IMLS-00	D. GERENTE IMLS	A1	30	2.295,94	F/LAD
CIFE	CIFE-00	D. GERENTE CIFE	A1	30	2.295,94	F/LAD

**SEXO.** – La modificación del complemento específico del puesto Órgano de Presupuestación, manteniendo el resto de las características.

Cód. RPT	Denominación	Compl. específico actual	Compl. específico nuevo
HAC-08-A001	Órgano de Presupuestación	2.365,79 €	3.116,94

**SÉPTIMO.** – La reasignación de la empleada con código 1552 desde el puesto CIFE-23 de la relación de puestos de trabajo del CIFE al puesto ALC-13-B003 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

**OCTAVO.** – Las modificaciones en los siguientes puestos, manteniendo el resto de las características.

Entidad	Cód. RPT	Denominación actual	Denominación nueva
CIFE	CIFE-23	TECNICO DE PROYECTOS EUROPEOS	TECNICO CIFE

Denominación actual	Cód. RPT actual	Departamento actual	Denominación nueva	Cód. RPT nuevo	Departamento asignado
Jefe Departamento de Planificación de RRHH	DRH-02-A	Gestión y Desarrollo de Personas	Coordinador de los servicios jurídicos	ALC-5	Asesoría Jurídica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVLM6RQNCEBDUMQ</a>	Página	122/124



Puesto	Cód. RPT actual	Departamento actual	Cód. RPT nuevo	Departamento asignado
Técnico superior (rama jurídica)	HAC-12-A001	TEAM	DRH-04-A	Gestión y Desarrollo de las Personas

*NOVENO. – La amortización de los siguientes puestos:*

Entidad	Código RPT	Puesto
IMLS	IMLS-114	Técnico Medio Prevención Riesgos Laborales
AYTO	BSO-15-D001	Auxiliar administrativo

*DÉCIMO. - La creación de los siguientes puestos*

Entidad	Código RPT	Puesto	Escala	Tipo	Subg.	CD	CE
AYTO	PRV-04-B003	Técnico Medio Prevención Riesgos Laborales	AE	F/L	A2	21	1.201,22
AYTO	BSO-12-B003	Coordinador/a Serv. Sociales	AE	F/L	A1/A2	22	1.462,37

*UNDÉCIMO. – La modificación de la relación de puestos de trabajo del Patronato de Cultura modificando la jornada en los términos en los que se indican:*

Puesto	Cód. RPT	Jornada anterior	Jornada propuesta
PROFESOR DE MUSICA	PMC-056	40%.	100%
PROFESOR DE MUSICA	PMC-058	60%.	100%
PROFESOR DE MUSICA	PMC-062	65%.	100%
PROFESOR DE MUSICA	PMC-066	60%	100%

*DUODÉCIMO. - La publicación en el BOCM de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo anteriores.”*

Visto el informe de la Intervención Municipal y el resto de documentos que obran en el expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	Fecha	20/03/2024 10:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	Página	123/124



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ	<b>Fecha</b>	20/03/2024 10:09:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XVTLTJUXOVL6RQNCEBDUMQ</a>	<b>Página</b>	124/124

